

# PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

# ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.

# **CONVOCATORIA**

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO 2024-2026

**MARZO DE 2024** 



#### ÍNDICE:

#### I. DATOS GENERALES.

- **1.** PROEMIO.
- 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- 3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
- 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
- 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- **7.** TESTIGOS SOCIALES.
- 8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

#### II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
- 11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
- 12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
- 13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
- 14. TIPO DE CONTRATO.
- 15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.
- 16. MODELO DE CONTRATO.
- 17. SEGUROS
- **18.** OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

## III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 19. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- 20. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- 21. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
- 22. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
- 23. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- **24.** PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
- 25. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.



- 26. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- **27.** RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 28. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
- **29.** VISITA A LAS INSTALACIONES
- **30.** JUNTA DE ACLARACIONES.
- 31. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- **32.** SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
- 35. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 36. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 37. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 38. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 39. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- **40.** PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
- 41. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 42. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 43. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA.
- 44. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
- **45.** DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 46. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 47. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

#### V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 48. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 49. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

#### VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 50. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
- 51. LICITANTE GANADOR.



#### VII. INCONFORMIDADES.

# VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- **52.** FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**ANEXOS**:
- 1. ANEXO LI: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
- 2. ANEXO LI TER: ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- **3.** ANEXO LAI: MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 4. ANEXO L2: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
- 5. ANEXO L4: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
- 6. ANEXO L5: DECLARACION DE INTEGRIDAD.
- **7.** ANEXO L6: CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- 8. ANEXO L7: IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
- **9.** ANEXO L8: MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR (EN CASO DE APLICAR).
- **10.** ANEXO L9: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- 11. ANEXO L10: FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- **12.** ANEXO L'11: INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN PÚBLICO DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).
- **13.** ANEXO T6: MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
- **14.** ANEXO T7: MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- 15. ANEXO E1: PROPOSICION ECÓNOMICA.
- **16.** ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA).
- 17. ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO.
- 18. ANEXO 3: FORMATO DE PREGUNTAS



#### **TERMINOLOGÍA**

Los términos: área contratante; área requirente; área técnica; servicios; CompraNet; licitante; partida; renglón; concepto o posición; proyecto de convocatoria; convocatoria; Prestador de Servicio y sobre cerrado, tienen la connotación que les señala la LAASSP y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Anticipo:** Pago adelantado que la ASIPONA entrega al Prestador de Servicio para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la prestación de sus servicios.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C. V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASINOPA y el prestador de servicios y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de licitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la ASIPONA.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

**REPSE:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **DATOS GENERALES.**

#### 1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C. V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I; 27 y 28 fracción I de la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO 2024-2026**, de conformidad con el anexo (1) Términos de Referencia.

#### 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

**2.1.** La presente licitación pública es a través de medios electrónicos, en la que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando identificación electrónica.

No obstante que la presente licitación es a través de medios electrónicos, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en la sala de juntas Administrativas de la ASIPONA con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome Sinaloa.

**2.2.** Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

#### 3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de licitación pública nacional tiene asignado en CompraNet el No. LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

#### 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación abarcará del 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, por lo que están sujetas a la autorización del presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 del gasto corriente en mención que emita la Secretara de Hacienda y Crédito Público.

### 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la ASIPONA y el contrato derivado de la



licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrán estar redactados en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español. NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2024, para los ejercicios 2025 y 2026 estará condicionado a que se reciba los oficios correspondientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 7. TESTIGOS SOCIALES. (NO APLICA)

#### 8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción. Además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo (L9), de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

#### II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

#### 9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) Términos de referencia de esta convocatoria, mismos que deberán ser proporcionados a través de CompraNet.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.



- 10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS. (NO APLICA)
- 11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (NO APLICA)
- 12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Las norma que deberán cumplir durante la vigencia de la convocatoria y del contrato:

- **12.1** Código Internación para la Protección de Buques e Instalaciones Portuaria (PBIP)
  - 12.2 Ley de Navegación y comercio Marítimo y su Reglamento
  - 12.3 Ley de Puertos y su Reglamento
  - 12.4 Reglas de Operación de las ASIPONA Topolobampo.
  - 12.5 Demás legislación aplicable

#### 13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el anexo (1).

#### 14. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el anexo (1).

El plazo de la prestación de los servicios será por un periodo de 24 meses, (del 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026).

La ampliación del contrato en importe o plazo, se sujetará a lo previsto en el artículo 52 de la LAASP y demás normatividad que sea aplicable.

#### 15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo (1).

#### 16. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el anexo (2) y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.



#### 17. SEGUROS.

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a <u>más tardar 10 días naturales</u> <u>siguientes a la firma del CONTRATO</u>, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administracion del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A de C.V., Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada.

#### 18. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Incluida en la propuesta técnica, se deberá entregar toda la información que se considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico-operativas de los servicios ofertados.

# III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 19. REDUCCIÓN DE PLAZOS. No aplica

#### 20. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR DE LOS EVENTOS
Publicación de la Convocatoria en Compranet	25-03-2024	15:00 Hrs (UTC-7)	CompraNet y simultáneamente se envía resumen al Diario Oficial de la Federación
Visita a las instalaciones	01-04-2024	10:00 Hrs (UTC-7)	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V, ubicada en: Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, en Topolobampo, Sinaloa, México.
Junta de Aclaraciones	04-04-2024	10:00 Hrs. (UTC-7)	A través de medios remotos de comunicación (Compranet).
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11-04-2024	10:00 Hrs. (UTC-7)	A través de medios remotos de comunicación (Compranet).
Junta pública para dar a conocer el fallo	17-04-2024	15:00 Hrs. (UTC-7)	A través de medios remotos de comunicación (Compranet).
Firma del Contrato	24-04-2024	12:00 Hrs. (UTC-7)	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V, ubicada en: Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, en Topolobampo, Sinaloa, México.



#### 21. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA. (NO APLICA)

#### 22. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la ASIPONA en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

#### 23. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- **23.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- **23.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - **23.2.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - **23.2.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - **23.2.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
  - **23.2.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y



**23.2.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

# NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 23.2, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- **23.3.** Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
  - **23.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma Anexo (L4).
  - **23.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley. Anexo (L5)
  - **23.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; (escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana) Anexo (L2).
  - 23.3.4. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. (Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la ASIPONA). Anexo (T7)

LI SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 23.3.1, 23.3.2 Y 23.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 23.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

#### 24. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la ASIPONA no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.



#### 25. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

#### 26. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

- **26.1.** El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:
  - 26.1.1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;
  - **26.1.2.** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (L1).

SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

# 27. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, rubricarán las partes de las proposiciones **(E1)** presentadas por los licitantes.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.



#### 28. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La ASIPONA podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

#### 29. VISITA A LAS INSTALACIONES

Se llevará a cabo el acto público de visita al sitio donde se proporcionará el servicio, en el domicilio y lugar señalado en el punto 20, calendario de actividades de esta convocatoria.

La presencia a las instalaciones de la ASIPONA es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo se recomienda asistir, en virtud de que será muy útil para la elaboración de sus propuestas.

#### **30. JUNTA DE ACLARACIONES.**

- **30.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 20 de la convocatoria.
- **30.2.** L1 ter Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, anexo (L1 Ter) en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- **30.3.** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la ASIPONA no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- **30.4.** Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular



- preguntas sobre las respuestas que dé la ASIPONA, Utilizando el formato de Preguntas del ANEXO 3
- **30.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2013.
- **30.6.** La ASIPONA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- **30.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- **30.8.** La ASIPONA podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- **30.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la ASIPONA y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- **30.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la ASIPONA informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas.
- **30.11.** Dicho plazo será de cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la ASIPONA informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- **30.12.** La ASIPONA estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la ASIPONA en la junta de aclaraciones.
- **30.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se



- relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- **30.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la ASIPONA por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, éstas deberán entregarse por escrito a través de CompraNet, la ASIPONA las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la ASIPONA deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- **30.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- **30.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **30.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONA, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

#### 31. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- **31.1.** El representante de la ASIPONA realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 20.
- **31.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.



- **31.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet.
- **31.4.** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la ASIPONA, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la ASIPONA difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- **31.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la ASIPONA.
- **31.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- **31.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- **31.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- **31.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- **31.10.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.
- **31.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- **31.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello



dispone ASIPONA, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

**31.13.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

#### **32. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o de fuerza mayor. Los plazos y términos previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

#### 33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- **33.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- **33.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

En caso de ser cancelada esta licitación o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

#### 34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- **34.1** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- **34.2** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la ASIPONA; o
- 34.3 Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 34.1. ó 34.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

#### 35. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

#### 35.1 EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la ASIPONA emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



- **35.1.1** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- **35.1.2** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- **35.1.3** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- **35.1.4** Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- **35.1.5** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- **35.1.6** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- **35.1.7** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la ASIPONA.

#### 35.2 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la ASIPONA dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- **35.2.1** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 35.2.2 De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONA, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.



#### 35.3 FIRMA DEL CONTRATO.

- 35.3.1 La firma del contrato se realizará conforme al calendario de actividades del punto 20, en la Sala de Juntas de ASIPONA, ubicada Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa. La ASIPONA entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 26. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 primer párrafo y 60 fracción I de la LAASSP.
- **35.3.2** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- **35.3.3** En caso de que la ASIPONA, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
- **35.3.4** La ASIPONA procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- **35.3.5** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.



#### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

#### 36. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre presentado electrónicamente y/o generado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados por la ASIPONA:

#### **36.1** La sección técnica:

### TI. CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.- Anexo (TI)

Los licitantes deberán acreditar la experiencia del personal que se requiere para prestar el servicio objeto de esta convocatoria, deberá presentar copia de lo siguiente:

Currículum actualizado de los elementos del personal administrativo o de base con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, así mismo cada elemento deberá comprobar como mínimo un año de experiencia mediante contratos o cartas de recomendación en donde se mencione que cumplió satisfactoriamente.

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente copias de los documentos que acrediten la experiencia solicitada, el licitante que incumpla será desechado.

Puntos a otorgar 3

### T2. CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.- Anexo (T2)

Los licitantes deberán acreditar la competencia del personal presentando lo siguiente:

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que el personal cuenta con la preparación y experiencia requerida para la prestación del servicio, y carta manifestando bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste que el personal que prestará los servicios se encuentra capacitado para el uso de los equipos necesarios y para ocupar cada puesto de servicio que se solicita.

Copia simple de los certificados, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia del personal que realizará los servicios y quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, de conformidad con las especificaciones técnicas y alcances de los servicios.

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente copias de los documentos que acrediten la competencia solicitada, el licitante que incumpla será desechado.

Puntos a otorgar 3

### T3. CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.- Anexo (T3)

El licitante deberá entregar en copia simple, las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas del personal que realizará los servicios (como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate).

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas relacionadas con el servicio, el licitante que incumpla será desechado.

Puntos a otorgar 2



#### T4. CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.- Anexo (T4)

El LICITANTE deberá entregar para determinar el importe de la utilidad:

 Personas morales y físicas deberán adjuntar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y su acuse correspondiente.

Se deberán presentar estados Financieros y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del ejercicio 2024 y su comprobante de pago, así como también la Declaración anual 2023 donde indique que se cuenta con utilidad en el ejercicio 2023.

Los licitantes que omitan la entrega de estos documentos requeridos, serán desechados.

Puntos a otorgar 4

### T5. CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.- Anexo (T5)

Para acreditar este punto se deberá presentar lo siguiente:

El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministrar los bienes requerido en la presente Licitación, mediante carta donde bajo protesta de decir verdad, donde declare que cuenta con la capacidad para suministrar, instalar, poner en operación y dar mantenimiento a los bienes en tiempo y forma, conforme a los requerimientos de la **ASIPONA**.

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que describa de forma pormenorizada y detallada los equipos y que se apegue a los términos de referencia, el licitante que incumpla será desechado.

Puntos a otorgar 4

### T6. CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.- Anexo (T6)

En caso de ser procedente, manifestación del licitante "bajo protesta de decir verdad", de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T6 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad", y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.

El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto se deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la ley para la protección de personas con discapacidad, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de personas con esta característica la cual deberán demostrar con los mismos documentos ya señalados. Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignaran puntos pero no serán desechados.

Puntos a otorgar 2

### T7. CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Anexo (T7)

En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, "bajo protesta de decir verdad", el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMEs), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto



Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes o servicios que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T7 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad", y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal, por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.

El puntaje de este subrubro se otorgará a las MYPIMES que acrediten mediante la presentación de certificado emitido por el instituto mexicano de la propiedad industrial que los bienes o servicios que utilizará en la prestación del servicio que oferta se producen con innovación tecnológica. Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignaran puntos pero no serán desechados.

#### Puntos a otorgar 2

### T8. EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- Anexo (T8)

Este puntaje se otorgará al licitante que demuestre mayor cantidad de años de experiencia dentro del rango señalado: mínimo un año y máximo cinco años, a los demás licitantes se les otorgara de manera proporcional. El licitante deberá acreditar este subrubro mediante la entrega de copias de contratos relativos a la materia de la presente convocatoria iniciados en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria. La cantidad de años se determinará sumando los meses que comprende cada contrato y dividiendo este número entre doce. En adición a las copias, los licitantes deberán entregar una relación de los contratos o pedidos en la que se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico, a fin de que la ASIPONA verifique la veracidad de la información que contienen.

Todos los licitantes deberán acreditar mínimo 1 año de experiencia en servicios de la misma naturaleza o similar de acuerdo a las especificaciones requeridas, por lo que quienes no cumplan serán desechados.

#### Puntos a otorgar 9

### T9. ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.- Anexo (T9)

Este puntaje se otorgará al licitante que presente un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos de servicio **igual o similar a los requeridos en los términos de referencia ANEXO 1**, a los demás licitantes se les otorgara de manera proporcional. El licitante deberá presentar copias de contratos o documentos que haya suscrito o tenga adjudicados en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria. Los documentos deberán contener la información suficiente para que la ASIPONA verifique que cumple con lo solicitado y se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico, a fin de que la ASIPONA verifique la veracidad de la información que contienen.

Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este rubro se le otorgará al licitante que presente mayor cantidad de contratos, hasta un máximo de 5. Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 3 contratos de este tipo por lo que quienes no cumplan serán desechados. La puntuación se distribuirá de manera proporcional por el número de contratos presentados.

#### Puntos a otorgar 9

### PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Anexo (T10)

El puntaje de este subrubro, se otorgará al LICITANTE que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, **ANEXO 1,** para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional.

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional, el licitante que incumpla será desechado.

#### Puntos a otorgar 4

T11.

#### PROPUESTA DE TRABAJO / PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.- Anexo (TII)



El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia **ANEXO 1**, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional.

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional, el licitante que incumpla será desechado.

Puntos a otorgar 4

### PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.Anexo (TI2)

El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia **ANEXO 1**, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo.

El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo, el licitante que incumpla será desechado.

Puntos a otorgar 4

### CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.- Anexo (T13)

Se requiere la presentación mínima de 3 y máxima de 5 documentos que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos de servicio **igual o similar a los requeridos en los términos de referencia ANEXO 1,** proporcionado a diversas empresas, formalizados en los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, podrán ser oficios de liberación de garantías, actas de entrega recepción o cartas de recomendación verificables o cualquier otro documento en el que se avale la cancelación de las fianzas por cumplimiento satisfactorio de contratos.

Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este rubro se le otorgará al licitante que presente mayor cantidad de documentos, hasta un máximo de 5, que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de documentos. Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 3 documentos de este tipo, por lo que, quienes no cumplan serán desechados.

Puntos a otorgar 10

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

**36.2** La sección económica:

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Anexo (E1)

La misma deberá contener lo siguiente:

- 1. Cotización de los servicios ofertados, en función de los términos de referencia del servicio establecidos en el anexo (1) Términos de referencia de la Convocatoria, descripción específica, precio unitario e importe. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a los componentes necesarios para la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.
- 2. Concepto
- **3.** Descripción y especificaciones
- 4. Cantidad
- 5. Unidad de medida
- **6.** Precio unitario por elemento
- 7. Importe mensual
- 8. Importe total 24 meses
- **9.** Subtotal;
- **10.** Impuesto al Valor Agregado;



- **11.** Total;
- 12. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico, en caso su propuesta será desechada.

Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley.

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

#### 37. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### 38. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Precios fijos: La ASIPONA requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato, Anexo (E1).

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### 39. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA ASIPONA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

### 40. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

#### Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.



Considerando lo anterior, la ASIPONA recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

#### 41. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 42. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

#### 43. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la ASIPONA para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la ASIPONA en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

#### 44. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en el formato de identificación, de acuerdo con el anexo (L7), los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



## 45. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Prestador de Servicios, según sea el caso. Anexo (L8)

#### 46. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF del 28 de junio de 2011.

- **46.1** En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:
  - **46.1.1** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2013), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
  - 46.1.2 Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
  - **46.1.3** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

# SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;

46.1.4 Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.

### SI EL LICITANTE NO PRESENTA SU PROPUESTA CONFORME AL PARRAFO ANTERIOR, ÉSTA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO;

- 46.1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del RLAASSP.
- **46.1.5** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la ASIPONA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la



propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la ASIPONA tampoco podrá desechar la proposición de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 50 del RLAASSP.

- **46.1.6** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- **46.1.7** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON ALGUNO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO;

#### 47. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

#### V CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### 48. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

**48.1** La evaluación se hará bajo el criterio de:

De puntos o porcentajes. Se definen los rubros y subrubros de las proposiciones técnica y económica; en dicho punto se define la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta económica, así como también el procedimiento en caso de empate.

- **48.2** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (1).
- **48.3** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
- **48.4** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - **48.4.1** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo se efectuará por parte de la ASIPONA.



## SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN, SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.

**48.4.2** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

#### **48.5** En la evaluación técnica:

Cumplimiento de todos y cada uno de los rubros y subrubros señalados en al cuadro de puntuación y de conformidad con lo señalado en el punto 36.1 de esta convocatoria.

#### **48.6** En la evaluación económica:

Se considerará con base en lo establecido en el anexo E1 de conformidad con lo señalado en el punto 36.2.

Capacidad del licitante	20		
Capacidad de los recursos humanos		8	
Experiencia TI			3
Competencia T2			3
Dominio de herramientas T3			2
Capacidad de los recursos económicos T4		4	
Capacidad de equipamiento (herramientas) T5		4	
Participación Discapacitados T6		2	
Participación de MIPYMES T7		2	
Experiencia y especialidad del licitante			
Experiencia T8		9	
Especialidad T9		9	
Propuesta de trabajo			
Metodología TIO		4	
Plan de trabajo T11		4	
Esquema estructural T12		4	
Cumplimiento de contratos		-	•
Cumplimiento de contratos T13		10	

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El valor ponderado de la propuesta económica tendrá un valor de **40 puntos** del total de la evaluación de la proposición presentada.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de



las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la ASIPONA aplicará la siguiente fórmula:

#### PPE = MPemb $\times$ 40 / MPi.

Donde:

**PPE =** Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica:

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la ASIPONA aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Para toda j = 1, 2, ...., n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**PPE =** Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato para los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional será adjudicado a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva. En este sentido, los servicios objeto de este procedimiento se adjudicarán al licitante que, aunado a lo anterior, obtenga la mayor puntuación en la evaluación de su proposición.

#### **DEL CONTRATO A SUSCRIBIR**

El contrato que sea celebrado entre la ASIPONA y el Prestador de los servicios adjudicado, será de tipo PLURIANUAL a PRECIO FIJO, dicho servicio tendrá una vigencia de 24 meses; en caso de que la ASIPONA requiera modificar de forma alguna el tiempo o cantidad de los servicios prestados, se realizara mediante convenio modificatorio y de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de dicha Ley.

#### 49. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.



Una vez que la ASIPONA haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con base en los siguientes criterios:

- **49.1** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes;
- **49.2** Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, y en caso de no contar con alguna propuesta de éstas, se adjudicará a la que tenga el carácter de pequeña y/o mediana empresa;
- 49.3 De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la ASIPONA en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto:
- **49.4** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

#### 50. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, **deberán** presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:

#### ACREDITACIÓN LEGAL DEL PARTICPANTE. Anexo (L1)

Escrito mediante el cual, el representante legal del licitante manifieste <u>bajo protesta de decir vedad</u>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente en el presente procedimiento, el cual deberá contener la siguiente información:

- **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- 14. Del representante del licitante y el RFC del Representante Legal: datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.



#### NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Anexo (L1 BIS)

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición, ya sea pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), cedula de identidad ciudadana, etc. NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la presente convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, **SE CONSIDERARÁ QUE NO RESULTA SOLVENTE EN EL ASPECTO LEGAL** por incumplir el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la LAAASSP. En caso de no presentar la identificación oficial, se considerará insolvente la proposición por incumplir en lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción X del RLAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso a) penúltimo párrafo del RLAASSP.

## B MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Anexo (LA-1)

Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente legalmente. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### C DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD. Anexo (L2)

Los licitantes deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de Nacionalidad Mexicana; el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP. SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. Anexo (L3)

En caso de contar con correo electrónico, manifestar por escrito su Dirección para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, Fracción VI inciso d) del RLAASSP; en virtud de que no es obligatorio contar con un correo electrónico por parte de los licitantes, **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.** 

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES. Anexo (L4)

Manifestación por escrito del Licitante bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el Artículo 29 Fracción VIII de la LAASSP. (ANEXO L4)

Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso e) y, penúltimo párrafo del Reglamento. NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### F DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE. Anexo (L5)



Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,

Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso f) y, penúltimo párrafo del RLAASSP.

#### SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### G CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. Anexo (L6)

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento; se sugiere de manera opcional el uso del modelo contenido en la presente convocatoria; en caso contrario el convenio que se presente deberá contener como mínimo los elementos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Dicho documento se requiere a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI Inciso i) del RLAASSP.

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

#### H | IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA. Anexo (L7).

De conformidad con el tercer párrafo del numeral 44 de esta convocatoria, el licitante deberá indicar los documentos que por su naturaleza pueda ser identificada como información, confidencial, reservada o comercial reservada, lo anterior a efectos de proteger la misma en caso de que existan solicitudes de acceso que incluya información catalogada en alguno de esos supuestos, de conformidad con el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE DICHA INFORMACIÓN, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, INCLUYENDO EL USO DE MATERIALES Y EQUIPO, INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. Anexo (L8)

Escrito en el que manifieste, que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipos, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor, sin responsabilidad alguna para la ASIPONA.

Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por incumplir con esta disposición, toda vez que pone en riesgo a la Entidad, al ser susceptible de posibles violaciones a la normatividad invocada por el uso de servicios con derechos exclusivos por parte de terceros. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

#### J NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE. Anexo (L9)

Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular Nº SACN/300/148/2003. De fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaria de la Función Pública, por lo que para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el formato se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello por parte del licitante, a fin de constatar que el mismo se da por notificado al respecto. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO ANEXO



#### DEBIDAMENTE FIRMADO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

K FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Anexo (L10)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del RLAASSP, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO L10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

L INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN PÚBLICO DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE). Anexo (L11)

De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el licitante deberá presentar aviso de registro ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO de la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, y se compromete mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

M ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. Anexo (L12)

Presentar copia del acuse emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y que se encuentre vigente a la fecha de apertura de proposiciones y firma de contrato.

NO PRESENTAR ACUSE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

N | CERTIFICADO DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). Anexo (L13)

Presentar copia del acuse vigente (a la fecha de apertura de proposiciones) emitido por el IMSS del certificado de no adeudos por concepto obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social (que se encuentre al corriente con sus obligaciones ante el IMSS).

NO PRESENTAR ACUSE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

O CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EXPEDIDA POR EL INFONAVIT. Anexo (L14)

Presentar carta de no adeudos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y que se encuentre vigente a la fecha de apertura de proposiciones.

NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA Anexo (L15)

Los licitantes deberán presentar carta en donde manifiesta que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE QUE CONOCE EL REGLAMENTO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO Anexo (L16)

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA de acuerdo al Reglamento para Cesionarios, Contratistas, Proveedores y prestadores de servicio.

NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN



#### 51 LICITANTE GANADOR.

Debe proporcionar los documentos que a continuación se enuncian, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

## 51.1 ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 51.1.1 El licitante deberá presentar a la ASIPONA previo a la firma del contrato y en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.
- **51.1.2** Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- 51.1.3 Asimismo, deberá presentar el documento vigente y que se encuentre al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

- **51.1.3.1** Presentar carta de no adeudos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- **51.1.3.2** Presentar inscripción en el padrón público del registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- 51.1.4 Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, INFONAVIT y REPSE vigente y en sentido positivo, a la fecha de la firma del contrato y en la apertura de proposiciones, la ASIPONA podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- **51.1.5** RFC Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- **51.1.6** Original o copia certificada de los siguientes documentos:



- 51.1.6.1 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones:
- 51.1.6.2 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 51.1.7 Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.
- En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el punto 51.1.6.1 y 51.1.6.2, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.
- 51.3 Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de la ASIPONA.

#### VII INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo; la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la ASIPONA que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar directamente en las oficinas de la Secretaria de la Función Pública, sitas en la Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal Código Postal 01020; o ante el Órgano Interno de Control en la ASIPONA, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>



VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52 FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS



### ANEXO LI ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición: ......Licitación Pública Nacional: No. LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

\_, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son

# ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V. PRESENTE.

ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para
suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de <i>(personc)</i>
<u>física o moral)</u>
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Relación de socios
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):
Descripción del objeto social:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:
Del representante del licitante:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con
facultades suficientes para suscribir la propuesta; el nombre del notario público
y número, ante el cual fue otorgada, y con el Registro
Público No.
(Firma)

**NOTA:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado.



### ANEXO LI BIS ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE



### **ANEXO LI TER ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y fecha de expedición: ..... Licitación Pública Nacional: No. LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

## ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL TOPOLOBAMPO,	S. A. DE C. V.				
PRESENTE					
	si o en representación	de un terce	ero y que cuent	o con fa	cultades
Nombre del licitante: Nacionalidad	(Perso	<u>na física</u>	o moral)		
Domicilio: Calle:	número:_	Color	nia:		
Delegación o Municipio:		Códiç	go postal:		
Entidad Federativa:					
TeléfonoFax					
Correo electrónico:					
Registro Federal de Contribuyen	tes:				
Número de la escritura pública e	n la que consta su acta c	onstitutiva:	·		Fecha:
Nombre, número y circunscripcio Fecha y datos de su inscripción e Descripción del objeto social:	en el Registro Público de	Comercio:			
	Relación de soc	ios:			
Apellido Paterno	Apellido Materi	าด	Noml	ore (s)	
Reformas o modificaciones al act	ta constitutiva:	·			
Nombre y domicilio del apoderac	do o representante:				
Datos del documento me	diante el cual acr	edita su	personalidad	y fac	cultades: _
	NOMBRE Y FIR	MA			

Página 39 | 141



# ANEXO LA-1 FORMATO DE FIANZA TEXTO DE POLIZA DE FIANZA PARA LICITANTE GANADOR

SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
<b>Número:</b> (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:
<b>Obligación garantizada</b> : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
<b>Naturaleza de las Obligaciones</b> : (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es <b>Divisible</b> aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es <b>Indivisible</b> aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
<b>Tipo:</b> (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).



**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u> (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

### (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### **SÉXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

### OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

### (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

### **NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### **DÉCIMA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

### DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## ANEXO L2 DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

DECEMBEION DE NACIONALIDAD
Lugar y fecha de expedición: Licitación Pública Nacional: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE
En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que m representada es de nacionalidad mexicana y que es prestador de los servicios solicitados por la ASIPONA.
ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA R.F.C. de la empresa
El Representante Legal de la Empresa
NOMBRE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. del Representante Legal



## ANEXO L3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE CONTAR CON EL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO.



## ANEXO L4 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024
Lugar y fecha de expedición:
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE
PERSONA FÍSICA
(Nombre del que se suscribe), R.F.C.:, con domicilio en:_(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa),
Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y prestador de servicios, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Persona Moral
En mi carácter de <u>(representante legal, apoderado especial o general</u> ) de la empresa <u>(nombre o razón social).</u>
Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:
<ul> <li>a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.</li> <li>b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social,</li> </ul>
a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
Nombre y Firma



## ANEXO L5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

Lugar v fecha	de expedición:	

### ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

### **PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE
Firma



# ANEXO L6 CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

Lugaryfocha	do ovpodición:	
Lugai y lecha	de expedición:	

### ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

### **PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. ............ que ha sido emitida en CompraNet por la ASIPONA el...de...;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

- 1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
- 2. La proposición será válida por un período de... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
- **3.** Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
- **4.** Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
- **6.** Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
- 7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa......como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.



- **8.** Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **9.** De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
  - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
  - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
  - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10.	La presente Carta compromiso s Estados Unidos Mexicanos. Cual presente carta compromiso que de	quier cont	troversia o recla	amación deri	vada o relacionada	con la
	Fechada	a los	días del mes de	2 4	de 20	

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**NOTA 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**NOTA 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



# ANEXO L7 IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

Lugar y fecha de expedición:
------------------------------

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

### **PRESENTE**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entregó a la ASIPONA Topolobampo, S.A. de C.V. con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:				
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones		

#### Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente	
(Cargo y firma del representante del licitante	رد



### **ANEXO L8**

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

Lugar y fecha de expedición:....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

### PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024, PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO 2024-2026.

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFREZCO INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ASIPONA.

**ATENTAMENTE** 

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



### **ANEXO L9**

## NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

### Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin



consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• Los abogados: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

Il El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Il A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**ATENTAMENTE** 

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO L10 FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(nombre del licitante	)	
 	£	-

NUMERAL 50	DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
А	Acreditación legal del licitante (ANEXO L1, L1 BIS). (obligatorio)		
В	Manifestación de ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (ANEXO LA-1) (obligatorio)		
С	Manifestación de nacionalidad (ANEXO L2) (Obligatorio)		
D	Dirección de Correo Electrónico para posibles notificaciones. (ANEXO L3) (Opcional)		
Е	Declaración de Ausencia de Impedimentos Legales (ANEXO L4) Obligatorio)		
F	Declaración de Integridad del licitante (ANEXO L5) (Obligatorio)		
G	Carta Compromiso y Convenio Correspondiente para Proposición Conjunta (ANEXO L6) (Opcional u Obligatorio según proceda)		
Н	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada (ANEXO L7) (Opcional)		
ı	Manifestación de que el licitante asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipo, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor. (ANEXO L8) (Obligatorio)		
J	Nota Informativa para participantes de países miembros (ANEXO L9) (Opcional)		
K	Formato de Recepción de los Documentos que el Licitante Entrega en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (ANEXO L10) (Opcional)		
L	Inscripción en el padrón público del registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE). (ANEXO L11) (Obligatorio)		
М	Acuse emitido por el SAT del cumplimiento de obligaciones fiscales. (ANEXO L12) (Obligatorio)		
N	Certificado de no adeudos emitido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS). (ANEXO L13) (Obligatorio)		
0	Constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT. (ANEXO L14) (Obligatorio)		



Р	Formato declaración de que conoce la convocatoria. (ANEXO L15)		
	(Obligatorio)		
	Manifestación del licitante que conoce el reglamento para cesionarios,		
Q	contratistas, proveedores y prestadores de servicio. (ANEXO L16) (Obligatorio)		
Numeral 36.1	REQUISITOS TÉCNICOS	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
П	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.		
T2	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / competencia o habilidad en el trabajo.		
T3	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / dominio de herramientas relacionadas con el servicio.		
T4	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos económicos.		
T5	Capacidad del licitante / capacidad de equipamiento.		
T6	Capacidad del licitante / participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		
T7	Capacidad del licitante / participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		
T8	Experiencia del licitante.		
T9	Especialidad del licitante.		
TIO	Propuesta de trabajo / metodología para la prestación del servicio.		
TII	Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto.		
T12	Propuesta de trabajo / esquema estructural de la organización de los recursos humanos.		
T13	Cumplimiento de contratos.		

Numeral 36.2	REQUISITOS ECONÓMICOS	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
E1	Proposición Económica		

Monto de la propuesta antes de I.V.A. en	úmero:	
Monto de la propuesta antes de I.V.A. con letra:		
Nombre del servidor público que recibe:		
Cargo:		
Firma:		
Fecha:		



### **ANEXO L11**

# INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN PÚBLICO DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

EICHACION POBLICA NACIONAL NOMERO. LA-13-32W-01332W001-N-1-2024
Lugar y fecha de expedición:  ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
PRESENTE
CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024, PARA EL <b>SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO.</b>
DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ME PERMITO PRESENTAR AVISO DE REGISTRO NÚMERO
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



### **DOCUMENTO L12**

# FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA EN SU REGLA 2.1.36 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL "ACUSE" EMITIDO POR EL S.A.T. DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (OPINION EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE).

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, ME DESPIDO Y QUEDO DE USTED.

### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA DEL ACUSE "ACUSE" EMITIDO POR EL S.A.T. DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (OPINION EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE).



### **DOCUMENTO L13**

# CERTIFICADO DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL ACUSE VIGENTE (A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES) EMITIDO POR EL IMSS DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS POR CONCEPTO OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

#### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA DEL ACUSE VIGENTE (A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES) EMITIDO POR EL IMSS DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS POR CONCEPTO OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.



## DOCUMENTO L14 CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EXPEDIDA POR EL INFONAVIT

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE APORTAR EL CINCO POR CIENTO DE LOS SALARIOS CUBIERTOS A SUS TRABAJADORES Y DE RETENER Y ENTERAR LOS DESCUENTOS PARA AMORTIZACIONES DE CRÉDITO, ADJUNTO AL PRESENTE CARTA DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA DE LA CARTA DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.



# DOCUMENTO L15 FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA CUAL SE CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024, QUE CONVOCA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO S.A DE C.V., SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE DERIVARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

### A T E N T A M E N T E BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

### NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)



### **DOCUMENTO L16**

### MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE QUE CONOCE EL REGLAMENTO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA de acuerdo al Reglamento para Cesionarios, Contratistas, Proveedores y prestadores de servicio.







### HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN No.	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
04	30/06/2022	Se modifican puntos 53.3.2, 53.3.6 y 5.3.3.7 Se actualizo Politica SGI. En punto 5.2.3.1 se quita la entrega del procedimiento multisitios de preparación y respuesta a emergencias.
05	10/11/2022	Se actualiza política del SGI. Se agrega a los documentos de referencia la norma ISO 9001:2015 y se
06	03/10/2023	Se agregan responsabilidades para el Departamento de Recursos Humanos.  Se modifica el numbre del procedimiento ASPN-TOP-GOI-P-06 Control de accesos y salidas múltiples veces en el documento.  Se agrega definición de PIS.  Se realizan modificaciones en el documento para integrar gestión de permisos de acceso mediante sistema PIS de acuerdo a la versión vigente del procedimiento ASPN-TOP-GOI-P-06.  Se agrega "y suelo" en punto 5.4.1.7.  Se cambia "Cambio de uso de suelo" por "Cumplimiento a autorizaciones" en punto 5.4.1.13  5.3.1. Se actualiza nombre conforme al procedimiento ASPN-TOP-GOI-P-06.}  S.3.1.1. Se actualiza nombre de formato "Lista de Control de Accesos" por "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONATOP-LOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo" y en los puntos 5.3.1.5 S.3.1.6 S.3.1.7 y se agrega el registro en PIS.  5.3.1.4. Se agrega como control de acceso el Gafete QR PIS.  5.3.2.1 Se agrega como control de acceso el Gafete QR PIS.

Elaborado por Revisado por: Autorizado por: Revisión 06 03/10/2023

I.G.E. Gisel López Camacho Perende Avendaño García Subgerencia Jurídica

Revisión 06 03/10/2023

Ing. Carlos Meraz Zavala Dirección General Subgerencia Jurídica







### PROPÓSITO.

Establecer los lineamientos de control en materia ambiental, protección y seguridad y salud en el trabajo, que deben cumplir los Cesionarios, Contratistas, Proveedores, Prestadores de servicio y que realicen actividades en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

### 2. ALCANCE.

Aplica a todos los Cesionarios, Prestadores de servicio, Contratistas y Proveedores que realicen actividades de campo y/o trabajos diversos en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

### 3. DEFINICIONES.

ASIPONATOPO: Administración del Sistema Portuario Nacional de Topolobampo, S. A. de C. V.

ASPN-TOP-DG-F-01: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores.

ASPN-TOP-DG-F-02: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para cesionarios y prestadores de servicio que realicen actividades en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

Áreas administradas directamente por ASIPONATOPO / comunes: Áreas al interior del recinto portuario (Accesos, vialidades, patios, jardines, muelles, almacenes, edificios, etc.).

Área de Ingeniería: Consta de los departamentos adscritos a la subgerencia de Ingeniería.

Área de operaciones: Consta de los departamentos adscritos a la subgerencia de Operaciones.

Cesionarios: Persona física o moral que haya celebrado contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la ASIPONATOPO para la ocupación y explotación de un área dentro del Recinto Portuario.

Contratistas: Persona física o moral que es contratada para realizar obra de construcción en áreas comunes dentro del recinto portuario, que labora para ASIPONATOPO, cesionarios y/o prestadores de servicios.

Instalación eléctrica provisional: Es cualquier instalación eléctrica (110 volts o con voltaje máximo de 220 volts) que no cumpla con las normas o los estándares de ingeniería para instalaciones fijas y que su uso sea temporal.

LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Revisión 06 03/10/2023 2 de 21







Lista de Control de Accesos: Listado que se genera para mantener control y registro del ingreso al Recinto Portuario de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicio y su personal adscrito.

Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan.

Prestadores de Servicios: Persona física o moral que cuente con contrato suscrito con la ASIPONATOPO, que lo autorice para prestar, dentro del Recinto Portuario, los servicios portuarios y/o conexos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

Proveedores: Persona física o moral que suministre un insumo, activo o servicio dentro del recinto portuario, que labora para ASIPONATOPO, cesionarios y/o prestadores de servicios.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

REPSE: Registro de prestadores de servicios especializados u obras especificas.

Residuo: Material o Producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos Peligrosos (RP): Son aquellos residuos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, Inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio. (Art. 5 frac. XXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005. Ejemplos:

- Filtros de aceite, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados.
- Baterías de cualquier tipo.
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas)
- Solidos impregnados de sustancias peligrosas (brochas, estopas, cubetas, envases, trapos, madera, papel, suelo natural, escombro, balatas bombas automotrices, etc.) derivados de las actividades,
- Desechos radioactivos,
- vendas curación, jeringas, Residuos biológico-infecciosos (material de

Revisión 06 03/10/2023 3 de 21







impregnadas, medicamentos caducos, etc.)

 Contenedores vacíos de sustancias quimlas peligrosas (plaguicidas, combustíbles, cloro, ácidos, etc.),

 Desechos de protección de pinturas (escamas y brisado de pintura acrílica o anticorrosiva, arena sílice de sandblast contaminada, etc.),

 Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define como Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieren peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto representan un peligro al equilibrio ecológico o a el ambiente.

Residuos de manejo especial (RME): los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos:

Escombro, producto de demoliciones o limpieza de áreas.

Tóner y cartuchos de impresoras,

Liantas de cualquier tipo,

Residuos sólidos urbanos generados en gran volumen,

Chatarra, metales y vidrios no domésticos, etc.

Chatarra y residuos de metales.

Residuos sólidos urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía publica y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean consideraros de manejo especial. Ejemplos:

Vidrio y madera,

Papel y cartón,

Telas, plásticos y cascajo,

Orgánicos de jardinería y orgánicos de comedor, etc.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, que ocasione efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo: combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud de los trabajadores que pueden causar los eventos o exposiciones.

Revisión 06 03/10/2023 4 de 21







Servicios: Trabajos realizados dentro del recinto portuario, por terceras personas y por requerimiento de un área solicitante para efectuar una actividad específica como son: trabajos de electricidad, mecánica en general, soldadura, etcétera.

SGI: Sistema de Gestión Integral de ASIPONATOPO (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo).

Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o 'cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas.

Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Usuarios: Cesionarios, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y todo aquel que trabaje en nombre o para la Administración del Sistema Portuario Nacional de Topolobampo, S.A de C.V. y que por su actividad provoque algún tipo de aspecto ambiental o requiera medidas mínimas de seguridad para proteger a su personal, dentro de las áreas comunes administradas la ASIPONATOPO.

PIS: Sistema Puerto Inteligente Seguro.

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de calidad Requisitos
- ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental Requisitos
- ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos
- Reglas de Operación del puerto de Topolobampo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento del Seguro Social (Artículo 12) / Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su Anexo único, relativo a la aprobación de las Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias.
- NOM-O52-SEMARNAT-2005 procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- ASPN-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los Controles Operacionales.
- ASPN-SM-SGI-P-06 Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
- ASPN-SM-SGI-P-12 Procedimiento de comunicación, participación y consulta.
- ASPN-TOP-GOI-P-06 Control de accesos y salidas.
- ASPN-TOP-SO-P-04 Procedimiento de Almacenaje.
- ASPN-TOP-GOI-PL-01 Plan de atención a emergencia.

Revisión 06 03/10/2023

5 de 21







### 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

### 5.1. Responsabilidades

- 5.1.1. Dirección General: Debe, a través de la Gerencia de Comercialización, informar oficialmente a los usuarios, los cambios a los requisitos descritos en este procedimiento para el ingreso de personas, vehículos y mercancías, y los requerimientos para desarrollar sus actividades en áreas comunes del recinto portuario.
- 5.1.2. Gerencia de comercialización: Mediante oficio y/o correo electrónico, debe notificar a los Cesionarios y Prestadores de servicio sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.3. Gerencia de Administración y Finanzas: Mediante el Departamento de Recursos Materiales, debe notificar a los contratistas y proveedores del puerto sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales, y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.4. Gerencia de Operaciones e Ingeniería: Mediante el Área de Ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección, debe solicitar al contratista de obra el registro en la plataforma del Servicio Integral de Registro de Construcción (SIROC).
  Asimismo, Mediante el Área de Ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección debe notificar a los contratistas y proveedores del puerto sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales, y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.5. Departamento Jurídico: Debe coordinarse con los responsables de los contratos para la aplicación de la sanción o sanciones de las que resultaran ser sujetos los usuarios, de acuerdo a los fundamentos legales aplicables, según se requiera, de acuerdo a los hallazgos y observaciones detectadas en la aplicación del presente reglamento y los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02.

### 5.1.6. Área de Ingeniería:

 Departamento de Proyectos y Construcción debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02, en las actividades contratadas a su cargo para obra, servicios y mantenimiento de infraestructura, además de vigilar actividades de obra y mantenimiento de infraestructura realizada por parte de los

> Revisión 06 03/10/2023

6 de 21







cesionarios u otros usuarios.

Asimismo, debe notificar al Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental la fecha de inicio y término de obra y/o mantenimiento y en conjunto realizar el Acta de entrega/recepción ambiental del sitio.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

Departamento de Señalamiento Marítimo, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo para mantenimiento de maquinaria, equipo y señalamiento marítimo.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

### 5.1.7. Área de Operaciones:

Departamento de Operaciones y Maniobras, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01 en las actividades contratadas a su cargo y por parte de los usuarios el formato ASPN-TOP-DG-F-02, cuando estos realicen actividades en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

### 5.1.8. Subgerencia de Protección

Tiene como responsabilidad dar autorización a los permisos del personal contratista y/o proveedores para el ingreso al Recinto Portuario, que se soliciten mediante el PIS.

Además, debe revisar y firmar de visto bueno los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02, cada vez que este se aplique, para dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que se evalúan en el formato mencionado anteriormente y validar el proceso de pago de estimación y/o finiquito de los servicios realizados.

A su vez, por su parte o mediante el personal trabajador a su cargo deberá revisar y firmar de visto bueno los permisos para trabajos riesgosos (dentro de los cuales se incluyen más no limitan: altura, izaje y montacargas, buceo, corte y soldadura, eléctricos y en espacios confinados) previo a la realización de dichos trabajos.

A través del Auxiliar de Seguridad debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades

Revisión 06 03/10/2023

7 de 21



el PIS.





### REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

contratadas a su cargo para servicios y mantenimiento a instalaciones de CCTV, además de vigilar actividades por parte de los usuarios, cuando estos realicen actividades en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO. Asimismo, debe actualizar la "Lista de control de accesos para contratistas y proveedores" mensualmente o según se requiera de acuerdo a la modificación de la planilla de personal Prestadores de servicio, Contratistas y Proveedores que realizan actividades directamente para ASIPONATOPO (altas o bajas).

- Personal de vigilancia: Debe verificar y registrar el ingreso del personal contratista y/o proveedores en la "Lista de control de accesos para contratistas y proveedores" y notificar al Auxiliar de protección cualquier observación detectada.
  - Asimismo, deben llevar a cabo las actividades de vigilancia aquí descritas y coordinarse con la Subgerencia de Protección para el seguimiento de consignas a aplicarse a cesionarios, contratistas, proveedores y prestadores de servicio.
- 5.1.9. Subgerencia de Tecnologías de la información: debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-O1, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

  Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante.
- 5.1.10. Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental: En conjunto con el Departamento de Proyectos y Construcción realizará el Acta de entrega/recepción ambiental del sitio, de acuerdo a las fechas otorgadas para el inicio y término de obra y/o mantenimiento.

Asimismo debe revisar y firmar de visto bueno los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DC-F-02, cada vez que este se aplique, para dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos ambientales que se evalúan en el formato mencionado anteriormente, y validar el proceso de pago de estimación y/o finiquito de los servicios realizados.

Además, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

> Revisión 06 03/10/2023 8 de 21

O dc Zi







5.1.11. Departamento de Recursos Materiales: debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

- 5.1.12. Departamento de recursos humanos: Debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO. Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de permisos de acceso de los proveedores a su cargo mediante el PIS.
- 5.1.13. Cesionarios, contratistas, proveedores, Prestadores de servicios, y todo el personal a su cargo: Deben cumplir con todo lo especificado en el presente Reglamento, y tienen la responsabilidad de los riesgos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se susciten, así como cumplir todo requerimiento legal que surtan efecto ante las autoridades.

Cuando el Área requirente lo solicite: "Debe designar a una persona capacitada y aprobada para supervisar la Seguridad y Salud en el Trabajo y aspectos ambientales, quien tendrá la responsabilidad de otorgar a su personal pláticas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, entregando evidencia documental del cumplimiento de los aspectos evaluados en el formato ASPN-TOP-DG-F-01 o ASPN-TOP-DG-F-02, según sea el caso (fotografías, registros de asistencia, manifiestos, bitácoras, permisos de trabajo, etc.)".

5.2. Comunicación.

5.2.1. Política del SGI. Con la finalidad de comunicar a todas las personas que trabajan en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO se da a conocer la Política de Calidad y Ambiental.

> Revisión 06 03/10/2023

9 de 21







### Política del Sistema de Gestión Integral

La Secretaria de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, y las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

> Revisión 10 06/10/2022

- 5.2.2. Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales, las áreas encargadas de supervisar las actividades realizadas por cesionarios, contratistas, proveedores y/o Prestadores de servicios dentro de las áreas comunes, deben entregar el documento multisitios ASPN-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los controles operacionales, como referencia y que no limita que cada responsable aplique mejores controles que los enunciados en ella.
- 5.2.3. La comunicación referente a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que estén directamente relacionados con contratistas, proveedores y/o Prestadores de servicios que realicen actividades directamente para ASIPONATOPO, debe ser realizada según el trabajo a desempeñar y antes de la realización de los mísmos. Por ello previo a la entrega del servicio, se hará la entrega del presente reglamento, que contiene los controles operacionales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
  - 5231. El área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, según aplique, comunicará los riesgos inherentes al lugar de trabajo y los planes de atención a emergencias definidos en ASIPONATOPO.
  - 5232. Por otra parte, el contratista y/o proveedor debe entregar por escrito, cuáles son los riesgos inherentes en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que existen en las actividades que desarrollará, en los formatos

Revisión 06 03/10/2023

10 de 21







particulares del mismo; en caso de no manejar sus propios controles debe utilizar los formatos ASPN-SM-SGI-F-16 Lista General de Identificación de aspectos ambientales y ASPN-SM-SGI-F-25 Identificación peligros, evaluación de riesgos y controles operacionales, y la Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables a la entidad ASPN-SM-SGI-F-20, mismos que le serán entregados por el área encargada de supervisar las actividades,

5233 Cesionarios y prestadores de servicios, que realicen actividades en áreas comunes mediante contratistas, proveedores y/o personal propio, comunicarán al área de ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección los tiempos que se llevarán en la realización de las mismas, lo anterior, con la finalidad de establecer los periodos de verificación de la aplicación de los controles operacionales.

### Acceso a las áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.

5.3.1. Para el acceso de personal proveedor, prestadores de servicios portuarios, conexos, contratista y usuarios del puerto que realice actividades directamente para ASIPONATOPO.

5311. Previo al inicio de los trabajos, el área responsable de la supervisión de las actividades a realizar se reunirá con el contratista, proveedor y/o prestador de servicios para impartir la plática de inducción del presente reglamento, generando una lista de asistencia del personal a quien se le imparte la plática, la cual se cotejara con el listado que el contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar al área responsable por parte de ASIPONATOPO, a su vez, dicha lista debe ser enviada al Auxiliar de Seguridad, quién actualizará la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo\* mensualmente o según se requiera de acuerdo a las modificaciones de alta o baja de personal contratista, proveedor y/o prestador de servicios. Además, debe de contar con registro en PIS para poder generar los permisos de accesos para personal y vehículos.

53.12. El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar mensualmente al área responsable de la supervisión de las actividades por parte de ASIPONATOPO, mediante correo electrónico, un listado del personal que se encuentra a su cargo indicando nombre completo, puesto y/o trabajo a desempeñar y constancia del alta del IMSS de cada trabajador, la cual se cotejara con la lista de asistencia de la plática de inducción, esto para verificar que todo el personal que ingrese a laborar recibió la plática de inducción al reglamento de trabajo.

5.3.1.3. Todo el personal contratista, proveedor y/o prestador de servicios deberá recibir

03/10/2023

11 de 21







la plática de inducción al reglamento de trabajo, ya sea directamente por personal de ASIPONATOPO previo al inicio de los trabajos, o por personal capacitado directamente por el contratista, proveedor y/o prestador de servicios de acuerdo con los requerimientos de ASIPONATOPO, mostrando evidencia de la impartición de la misma con fotografías, listas de asistencia o lo solicitado por el área requirente.

- 53.14. El contratista y/o proveedor debe otorgar a su personal, como mínimo, lo siguiente para ingresar al Recinto Portuario:
  - Equipo de protección personal básico (casco, lentes, chaleco con cintas reflejantes, zapatos de trabajo con casquillo).
  - Gafete (nombre de la empresa, nombre del trabajador, puesto y/o trabajo a desempeñar, Número de Seguridad Social, grupo sanguíneo, alergias y padecimientos).
  - Gafete QR PIS.
- 5.3.15. Diariamente previo al ingreso al recinto, personal de vigilancia en la caseta de acceso principal verificará que toda persona que ingrese al recinto portuario se encuentre registrado en la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo" y porte su equipo de seguridad personal básico y los gafetes, de no aparecer en la lista o no contar con su equipo de protección personal o gafetes se le negará el acceso.
- 53.16. El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar el listado del personal activo en el lapso de los primeros dos días hábiles de cada mes, haya o no haya altas o bajas de personal, para la actualización de la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo".
- 53.17. El proveedor y/o contratista debe notificar a la brevedad posible mediante correo electrónico cada vez que haya alguna baja o alta de personal, para actualizar la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo". Si es alta, se debe anexar evidencia de que el personal de nuevo ingreso recibió la plática de inducción y la constancia de alta del IMSS, de no cumplir con los requerimientos, se le negara el acceso al Recinto Portuario.
- 5.31.8. Lo mencionado en los puntos anteriores es para TODO el personal a cargo del proveedor y/o contratista, ya sea el personal contratado directamente por la empresa o subcontratado.

### Para el acceso de vehículos y/o maquinaria.

5321. El proveedor y/o contratista debe enviar un listado de los vehículos y/o maquinaria que se usaran cotidianamente en las actividades propias del

Revisión 06 03/10/2023 12 de 21







contrato, mediante correo electrónico al área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, anexando lo siguiente:

- A) Vehículos propios de la empresa (movimientos internos):
  - Modelo.
  - Año.
  - Color.
  - Tarjeta de tarjeta circulación vigente.
  - Póliza de seguro vigente, que cubra daños a terceros como mínimo.
  - El chofer/conductor, debe presentar licencia de conducir vigente.
  - El chofer/conductor debe contar con su EPP básico para ingresar el Recinto Portuario.
  - Cafete QR de comprobante de registro en PIS.
- B) Maquinaria pesada:
  - Modelo.
  - Número.
  - Tipo de maquinaria.

  - Póliza de seguro vigente y/o fianza de daños que cubra daños a terceros como mínimo.
  - Constancia de capacitación en el uso de la maquinaria.
  - Check list de verificación diaria de la unidad.
  - Gafete QR de comprobante de registro en PIS.
  - El chofer/operador debe contar con su EPP básica al operar la maquinaria.

Nota: si la maquinaria se transporta en algún vehículo (camión, cama baja, etcétera), se debe anexar también lo indicado en el inciso B), referente al vehículo que lo transporta.

- 53.22. Todo vehículo y/o maquinaria debe contar con su extintor, kit de derrames y botiquín de primeros auxilios.
- 5323. El proveedor y/o contratista debe informar con 24 horas de antelación, como mínimo, mediante correo electrónico, cada vez que vaya a ingresar o retirar maquinaria del Recinto Portuario.
- 5324 Lo mencionado en los puntos anteriores es para TODOS los vehículos y/o maquinarias propias de la empresa y/o subcontratada.

5.3.3. Para el acceso de materiales, equipo y/o herramientas.

5.3.3.1. El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe notificar con 24 horas de antelación, como mínimo, del ingreso o salida de material, equipo y/o herramienta mediante correo electrónico al área y/o las áreas encargadas de

> Revisión 05 03/10/2023

13 de 21







supervisar las actividades, indicando lo siguiente:

- Unidad/Cantidad (Piezas, litros, metros cuadrados/cúbicos, kilos/tonelada, etcétera)
- Descripción/Características
- Ficha técnica del material / Hoja de seguridad
- Área o trabajos donde se utilizará

Nota: De ser necesario colocar los materiales cerca del área de los trabajos a realizar, se debe mencionar en el correo electrónico, pero la Entidad no se hará responsable de la vigilancia de los mismos.

- 5.3.3.2 Los embalajes o envases deben estar en condiciones óptimas para su uso y señalizados con el nombre del material peligroso y capacidad en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido en la NOM-018-STPS-2015.
- 5333. Para el transporte y/o almacenaje de materiales peligrosos se debe contar con charolas de retención de derrames debido al riesgo de sufrir alguna fuga y/o filtraciones directas al suelo.
- 533.4 De requerirse, la Entidad aplicará al proveedor y/o contratista un cargo por ocupación de área para la adaptación y/o construcción de un Almacén de Materiales, equipo y/o herramienta y un área para la adaptación y/o construcción de un Almacén Temporal de Residuos Peligrosos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Nota: la entidad solicitara el retiro de la construcción del almacén de materiales peligrosos y del almacén temporal de residuos peligrosos, mismo que se verificará por parte el Departamento de Gestión Calidad y Ambiental en el "Acta de recepción de sitio y liberación ambiental de obra"; así como, también solicitará la evidencia de la disposición de dichos residuos peligrosos con un proveedor autorizado.

- 53.35. El proveedor y/o contratista debe mantener en condiciones óptimas de orden y limpieza el interior y exterior de estas áreas.
- 53.3.6. Los almacenes deben de contar con un kit de derrames y extintor de acuerdo a la capacidad y nivel de riesgo.

Nota: el proveedor y/o contratista debe mostrar evidencia de la capacitación de su personal a cargo de la NOM-018-STPS-2015, uso y manejo de extintores de acuerdo al establecido en la NOM-002-STPS-2010 y manejo de residuos de acuerdo a la LGPGIR.

- 5337. Los embalajes o envases deben estar señalizados con el nombre del material peligroso y capacidad en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido en la NOM-018-STPS-2015.
- 5338. Se debe contar con charolas de retención de derrames para los materiales peligrosos/residuos peligrosos que pudiesen sufrir alguna fuga y/o filtraciones directas al suelo.

Revisión 06 03/10/2023 14 de 21







- 5339. No se permitirá realizar trasvase de combustibles a los vehículos o maquinaria dentro del Recinto Portuario, a menos que se cuente con un camión de Servicio "Orquesta", el cual debe cumplir con las señalizaciones y medidas de seguridad correspondientes.
- Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para actividades que se realicen en áreas administradas directamente en ASIPONATOPO.
  - 5.4.1. Aspectos de evaluación.
    - 5411. Control de accesos y salidas: se verificará el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de "Control de accesos y salidas" ASPN-TOP-GOI-P-06.
    - 5.4.12. Seguridad y Salud en el Trabajo: se verificará el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (REPSE), la Normatividad Oficial Mexicana vigente en la actualidad, control de procedimientos internos y requerimientos del ámbito internacional en los cuales la Entidad se encuentra adscrita.
    - 5.4.13. Residuos peligrosos: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
    - 5.41.4 Residuos Sólidos Urbanos: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LCEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
    - 5.4.1.5. Residuos de Manejo Especial: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a la estipulada en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
    - 5.4.1.6. Materiales Peligrosos: se verificara el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de "Control de accesos y salidas" ASPN-TOP-GOI-P-06, las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en la Normatividad Oficial Mexicana vigente en la actualidad y lo estipulado en la LGEEPA.
    - 5.4.17. Mantenimiento: Como princípio de prevención de contaminación del aire y suelo, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, debe elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.
    - 5.418. Derrames: se verificará que el personal sea consciente de los criterios de

Revisión 06 03/10/2023 **15** de **21** 







control para la prevención y atención de los mismos y estar capacitado para atender cualquier situación de emergencia.

- 54.19. Emisión de polvos: Partículas finas que son fácilmente conducidos en o por el aire, verificar que durante el proceso de sus actividades no se excede de los límites máximos permisibles.
- 5.4.1.10. Aguas residuales: deben contar con baños portátiles (al menos 1 por cada 20 trabajadores), situados en el área donde se desarrollan los trabajos y verificar los procesos de mantenimiento de los mismos.
- 5.4.1.11. Agua: el personal debe ser consciente y evitar desperdicios de los recursos de la empresa.
- 5.4.1.12. Energía eléctrica: el personal debe ser consciente y evitar el mal uso de los recursos de la empresa, y contar con plantas generadoras de energía para el desarrollo y ejecución de sus trabajos.
- 5.4.1.3. Cumplimiento a autorizaciones. Para las obras que están sujetas a Condicionantes de las autorizaciones por parte de la Autoridad al cual se obliga al cumplimiento de dichas disposiciones durante la ejecución de los trabajos.
- 5.4.114. Comunicación: En el caso de proveedores y contratistas (Formato ASPN-TOP-DG-F-01), se evaluará el cumplimiento con el punto 5.2.3.2 del presente reglamento.
- 5.4.115. Calibración: Comprobar que el equipo en uso se encuentre calibrado correctamente mediante una constancia expedida por un laboratorio autorizado o empresa que se dedique a ese rubro. Esto aplica cuando se realicen diferentes tipos de trabajos específicos donde se utilicen equipos que ocupan revisiones, como por ejemplo se mencionan algunos: basculas de pesos, medidor de agua, medidor de luz, medidor de combustible, tacómetro de presión de agua o aire, equipos topográficos, fluxómetros digitales, luxómetros, multimetros, sonómetros, probador de resistencia (tierras físicas) entre otros.

### Verificación del cumplimiento de los controles operacionales.

5.5.1. La verificación de la implementación y cumplimiento de los controles operacionales se realizará al inicio de los trabajos, registrando los resultados en el formato ASPN-TOP-DG-F-01 para contratistas y proveedores y ASPN-TOP-DG-F-02 para cesionarios y prestadores de servicio, y cuando la actividad o las actividades requieran de 30 días o más para su ejecución, la verificación debe realizarse con una frecuencia no mayor a 30 días naturales, realizando la primera verificación al inicio de los trabajos y posteriormente las que sean requeridas de acuerdo al lapso de ejecución de las actividades

Revisión 06 03/10/2023 16 de 21







5.5.2. Una vez obtenido el resultado de la verificación se aplicarán los siguientes criterios de evaluación de cumplimiento:

5.5.21. Para contratistas y proveedores:

100% =	CUMPLIMIENTO	
90-99% =	CUMPLIMIENTO PARCIAL  Con el compromiso de regularizar las observaciones detectadas sin aplicación de sanción.	
90-99% con dos verificaciones consecutivas observaciones=	INCUMPLIMIENTO  Por recurrencia en las observaciones se aplicará la sanción contractual.	
50-89% =	INCUMPLIMIENTO Se aplicará sanción contractual.	
MENOR A 50%=	INCUMPLIMIENTO Se rescindirá contrato.	

Nota: Cualquier otro punto no previsto en el presente reglamento será verificado por la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Gerencia de Operaciones e ingeniería en conjunto con el Departamento Jurídico y las áreas encargadas de supervisar las actividades.

5.5.2.2. Para cesionarios y prestadores de Servicio.

100% =	CUMPLIMIENTO		
90-99% =	CUMPLIMIENTO PARCIAL  Con el compromiso de regularizar las observaciones detectadas sin aplicación de sanción.		
90-99% con dos verificaciones consecutivas con observaciones=	INCUMPLIMIENTO  Por recurrencia se levantarán observaciones que se entregarán a la gerencia de comercialización, quién definirá la sanción pertinente.		
50-89% =	INCUMPLIMIENTO  Se suspenderán las actividades y se levantarán observaciones, las cuales, se entregarán a la gerencia de comercialización, quién definirá la sanción pertinente.		

Revisión 06 03/10/2023 17 de 21







### INCUMPLIMIENTO

MENOR A 50%=

Se suspenderán las actividades y se le pedirá se retire del recinto portuario, además se levantarán las observaciones, las cuales, se entregarán a la gerencia de comercialización quién definirá la sanción pertinente.

Nota: Cualquier otro punto no previsto en el presente reglamento será verificado por la Gerencia de Comercialización, en conjunto con el Departamento Jurídico y las áreas encargadas de supervisar las actividades

#### 6. REGISTROS.

- ASPN-TOP-DG-F-01: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores.
- ASPN-TOP-DG-F-02: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para cesionarios y prestadores de servicios que se realicen actividades en áreas administradas directamente por ASIPONATOPO.
- Listas de asistencia de la plática de inducción al reglamento de trabajo.
- ASPN-TOP-DG-F-04 Acta de entrega ambiental de sitio de obra.
- ASPN-TOP-DG-F-05 Acta de recepción de sitio y liberación ambiental de obra.

#### 7. ANEXOS.

Anexo 1 Legislación relacionada

### Residuos peligrosos.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Titulo I: Disposiciones Generales.

Capitulo Único, Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley.

Título III: Clasificación de los Residuos.

Capitulo Único, Fines, Criterios y Bases Generales.

Titulo V: Manejo Integral de Residuos Peligrosos.

Capítulo I, Disposiciones Generales;

Capítulo II, Generación de Residuos:

Capítulo III, De las autorizaciones;

Capítulo IV, Manejo Integral de Residuos Peligrosos;

Capítulo V, Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios.

Titulo VI: De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Revisión 06 03/10/2023 18 de 21







Capítulo Único.

Título VII: Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones.

Capítulo I, Visitas de Inspección;

Capítulo II, Medidas de Seguridad;

Capítulo III, Infracciones y Sanciones Administrativas.

 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Título IV: Residuos Peligrosos.

Capítulo I, Identificación de Residuos Peligrosos; Artículo 35, 36, 37, 38, 39, 40.

Capitulo II, Categorías Generadoras de Generadores y Registro; Artículo 42, 43, 44, 45, 46.

Capítulo III, Autorizaciones; Artículo 65.

Capitulo IV, Disposiciones Comunes a los Generadores de Residuos Peligrosos; Artículo 71-fracción I, artículo 73, artículo 75-fracción I, II y III, artículo 81.

Capítulo IV, Criterios de Operación en el Manejo Integral de Residuos Peligrosos; Sección I, Almacenamiento y Centros de Acopio de Residuos Peligrosos, artículo 82, 84; Sección II, Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, artículo 85, 86.

Título VII: Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones, artículo 154, 157.

NOM-052-SEMARNAT-2005

Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso pos su toxicidad al ambiente.

Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuo peligroso".

NOM-033-SEMARNAT-2008

Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

### Residuos de Manejo Especial.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Título III: Clasificación de los Residuos,

Capitulo Único, Fines, Criterios y Bases Generales; artículo 19, artículo 20primer párrafo.

Título IV: Instrumento de la política de prevención y gestión integral de los residuos.

Revisión 06 03/10/2023 19 de 21

19 de 21







Capitulo II, Planes de manejo; artículo 33, 34.

Título VI: De la prevención y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Capítulo único; artículo 95, 98.

 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Título I: Disposiciones preliminares, artículo 11.

Ley de residuos del Estado de Sinaloa,

#### Residuos Sólidos Urbanos.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos

Título III: Clasificación de los Residuos.

Capítulo Único, Fines, criterios y bases generales; artículo 18, artículo 20primer párrafo.

Título IV: Instrumento de la Política de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Capitulo II, Planes de manejo; artículo 33, 34.

Título VI: De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Capítulo único, artículo 95.

- Ley de residuos del Estado de Sinaloa.
- Reglamento de protección al ambiente del municipio de Ahome del Estado de Sinaloa.

#### Seguridad y Salud en el Trabajo

- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo—Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad—Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo—Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
- NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales—Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Revisión 06 03/10/2023 **20** de **21** 







- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- PROY-NOM-014-1-STPS-2017, Buceo-Condiciones de seguridad e higiene.
   Exposición laboral a presiones diferentes a la atmosférica absoluta.
- NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal—Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-027-STPS-2008. Actividades de soldadura y corte—Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-02B-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo—Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo—Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo—Funciones y actividades.
- NOM-031-STPS-2011, Construcción—Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- NOM-113-STPS-2009, Seguridad—Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Revisión 06 03/10/2023

21 de 21



## ANEXO TI CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO

Los licitantes deberán acreditar la experiencia del personal que se requiere para prestar el servicio objeto de esta convocatoria, deberá presentar copia de lo siguiente:

Currículum actualizado de los elementos del personal administrativo o de base con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, así mismo cada elemento deberá comprobar como mínimo un año de experiencia mediante contratos o cartas de recomendación en donde se mencione que cumplió satisfactoriamente.



## ANEXO T2 CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.

Los licitantes deberán acreditar la competencia del personal presentando lo siguiente:

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que el personal cuenta con la preparación y experiencia requerida para la prestación del servicio, y carta manifestando bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste que el personal que prestará los servicios se encuentra capacitado para el uso de los equipos necesarios y para ocupar cada puesto de servicio que se solicita.

Copia simple de los certificados, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia del personal que realizará los servicios y quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, de conformidad con las especificaciones técnicas y alcances de los servicios.



## ANEXO T3 CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

El licitante deberá entregar en copia simple, las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas del personal que realizará los servicios (como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate).



### **ANEXO T4**

### CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

El LICITANTE deberá entregar para determinar el importe de la utilidad:

• Personas morales y físicas deberán adjuntar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y su acuse correspondiente.

Se deberán presentar estados Financieros y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del ejercicio 2024 y su comprobante de pago, así como también la Declaración anual 2023 donde indique que se cuenta con utilidad en el ejercicio 2023.



### ANEXO T5 CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.

Para acreditar este punto se deberá presentar lo siguiente:

El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministrar los bienes requerido en la presente Licitación, mediante carta donde bajo protesta de decir verdad, donde declare que cuenta con la capacidad para suministrar, instalar, poner en operación y dar mantenimiento a los bienes en tiempo y forma, conforme a los requerimientos de la **ASIPONA**.



## ANEXO T6 CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En caso de ser procedente, manifestación del licitante "bajo protesta de decir verdad", de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T6 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad", y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.

El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto se deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la ley para la protección de personas con discapacidad, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de personas con esta característica la cual deberán demostrar con los mismos documentos ya señalados.



### EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

Lugar y fecha de expedición:....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

#### PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024, PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE MI PLANTA DE EMPLEADOS Y CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES, SITUACIÓN Y ANTIGÜEDAD QUE, EN SU CASO, SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE TALES TRABAJADORES, LOS CUALES SE ANEXAN A LA PRESENTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



#### **ANEXO T7**

## CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, "bajo protesta de decir verdad", el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMEs), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes o servicios que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T7 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad", y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal, por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.

El puntaje de este subrubro se otorgará a las MYPIMES que acrediten mediante la presentación de certificado emitido por el instituto mexicano de la propiedad industrial que los bienes o servicios que utilizará en la prestación del servicio que oferta se producen con innovación tecnológica.



### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024

-		, a	_ de	de 20	(1)
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.					
PRESENTE					
Me refiero al procedimiento de (2) la empresa (4), participa a tra				que mí repre	sentada,
Al respecto y de conformidad con lo dispues Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de <b>DECIR VERDAD</b> que mi representada está con Federal de Contribuyentes	l Sector Púl nstituida con ., y asimism ) establecido lianas empr presentada	blico, <b>MAN</b> Iforme a las no que cor os en el Acu esas, publi tiene un	IIFIESTO B s leyes men nsiderando uerdo por e cado en e Tope Máxi	xicanas, con los criterios el que se esta I Diario Ofic imo Combir	Registro s (sector, ablece la ial de la nado de
E	stratificació	n			

	Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de	Rango de monto de	Tope máximo	
		trabajadores	anuales (mdp)	combinado*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
(8)



#### **INSTRUCTIVO DEL ANEXO T7**

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

#### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMEs, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMEs, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a
	cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



### ANEXO T8 EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

Este puntaje se otorgará al licitante que demuestre mayor cantidad de años de experiencia dentro del rango señalado: mínimo un año y máximo cinco años, a los demás licitantes se les otorgara de manera proporcional. El licitante deberá acreditar este subrubro mediante la entrega de copias de contratos relativos a la materia de la presente convocatoria iniciados en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria. La cantidad de años se determinará sumando los meses que comprende cada contrato y dividiendo este número entre doce. En adición a las copias, los licitantes deberán entregar una relación de los contratos o pedidos en la que se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico, a fin de que la ASIPONA verifique la veracidad de la información que contienen.



### ANEXO T9 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Este puntaje se otorgará al licitante que presente un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos de servicio **igual o similar a los requeridos en los términos de referencia ANEXO 1**, a los demás licitantes se les otorgara de manera proporcional. El licitante deberá presentar copias de contratos o documentos que haya suscrito o tenga adjudicados en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria. Los documentos deberán contener la información suficiente para que la ASIPONA verifique que cumple con lo solicitado y se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico, a fin de que la ASIPONA verifique la veracidad de la información que contienen.



### ANEXO TIO PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El puntaje de este subrubro, se otorgará al LICITANTE que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, **ANEXO 1,** para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional.



### ANEXO TII PROPUESTA DE TRABAJO / PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia **ANEXO 1**, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional.



## ANEXO T12 PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia **ANEXO 1**, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo.



### ANEXO TI3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se requiere la presentación mínima de 3 y máxima de 5 documentos que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos de servicio **igual o similar a los requeridos en los términos de referencia ANEXO 1,** proporcionado a diversas empresas, formalizados en los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, podrán ser oficios de liberación de garantías, actas de entrega recepción o cartas de recomendación verificables o cualquier otro documento en el que se avale la cancelación de las fianzas por cumplimiento satisfactorio de contratos.



### ANEXO E1 LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024 PARA EL **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO 2024-2026**, que convoca la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales para los conceptos solicitados en los términos de referencia del servicio:

C O N C E P T O DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL 24 MESES
ELEMENTO	1	Elem.	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
	SU	JBTOTAL:			
IVA:					

### IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA, CON LETRA: \_\_\_\_\_\_

Los precios cotizados son en moneda nacional y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la ASIPONA, y por ningún motivo incrementarán a los consignados en la oferta presentada.

Se incluyen todos los costos inherentes a los equipos, herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio conforme a los términos de referencia, incluyendo las primas por las fianzas de cumplimiento del contrato, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El servicio se realizará en el domicilio de la ASIPONA, de conformidad con lo indicado.

### A T E N T A M E N T E (NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)



# ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

La ASIPONA TOPOLOBAMPO, requiere contar con el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, con personal capacitado para tal fin, SERVICIOS que se iniciarán en el nuevo edificio del CCTM del Puerto de Topolobampo. Estos SERVICIOS especializados serán contratados por ASIPONA TOPOLOBAMPO, incluyendo los bienes previstos en el presente anexo; actividades que, en su conjunto, en lo sucesivo se denominará SERVICIO DEL CCTM. Los servicios incluyen la participación coordinada con personal de ASIPONA TOPOLOBAMPO en la operación de equipos asignados a la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, así como del reconocimiento internacional de la medida de seguridad para la navegación a través del Convenio Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/78 (SOLAS), específicamente, las disposiciones de la Regulación 12 del Capítulo V (Seguridad de la navegación) de SOLAS donde se establece que los servicios de tráfico de buques, entre otras cosas, que deben incluir lo siguiente:

- "Los servicios de tráfico de embarcaciones (VTS) contribuyen a la seguridad de la vida en el mar, la seguridad y la eficiencia de la navegación y la protección del medio marino, las zonas costeras adyacentes, los lugares de trabajo y las instalaciones costa afuera de los posibles efectos adversos del tráfico marítimo", y,
- "Los gobiernos pueden establecer VTS cuando, en su opinión, el volumen de tráfico o el grado de riesgo justifique dichos servicios".

Los Servicios de tráfico marítimo VTS (Vessel Traffic Services por sus siglas en inglés) son los servicios que se brindan en los Centros de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) a través del equipamiento de los mismos, por lo que para tal efecto, la Resolución A.857 (20) de la OMI, para los servicios de tráfico de buques, describe los principios y disposiciones generales para la operación de un VTS y los buques participantes; así como, las funciones y responsabilidades de los Gobiernos Contratantes, Autoridades Competentes y Autoridades VTS; y las calificaciones y requisitos de formación del personal de VTS, dirigida así también a verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; así como en el cumplimiento a las disposiciones del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y lo que aplique para su debido funcionamiento.

El servicio especializado de centro de comando se mantendrá operativo 24/7 y en él se concentrará toda la información y medios para la eficiente toma de decisiones.

#### 1. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.1 La prestación de los servicios será a partir del 01 de mayo de 2024 al 30 de abril del 2026.



### 2. REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.

- **2.1** El prestador del servicio deberá designar por escrito un Representante Legal de la plantilla solicitada, a quien se le adjudique el contrato que funja como enlace, el cual se reunirá mensualmente con la persona que el PUERTO DE TOPOLOBAMPO designe, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.
- **2.2** La plantilla será fija, por lo menos **6** elementos disponibles, considerando los descansos, sólo la persona que designe el PUERTO DE TOPOLOBAMPO revisará los perfiles y autorizará los cambios.
  - · Dentro de los cuales se deberá contar con una persona con facilidad de palabra para contestar el teléfono.
  - · 1 (uno) coordinador CCTM.
  - · 5 (cinco) operadores del radar.

### 2.3 Estructura Organizacional.

Relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y currículo de cada uno.

Además se debe detallar:

- · Supervisores de zona.
- · Desarrollo de procedimientos de seguridad y análisis de riesgos.
- · Sistemas de control y reporte (al cliente) de asistencias.
- · Administración de reemplazos por incidencias.

#### 2.4 Reclutamiento y selección de personal.

Para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios:

- Exámenes psicométricos.
  - · 16FP para medir actitudes e intereses
  - · Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados
  - · Cleaver. Compatibilidad de la persona con el puesto
  - · Terman Merril. Inteligencia
  - · Examen de confianza.

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición de quien designe el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación.

- Examen toxicológico para determinar el posible consumo de drogas.
- Evaluación de Habilidad Intelectual BARSIT.
- Evaluación de Integridad AMITAI.

Los elementos de CCTM que realicen su labor en instalaciones del PUERTO DE TOPOLOBAMPO, deberá cumplir con los siguientes perfiles:



### ACTIVIDADES Y FUNCIONES ESPECIFICAS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ TAREAS DE COORDINACIÓN:

- Asegurar el cumplimento de los procedimientos y directrices de regulación del tráfico marítimo, dentro de los estándares internacionales, con la finalidad de acrecentar la seguridad, eficacia del tráfico marítimo, incluido la protección del medio ambiente marítimo.
- Notificar a la autoridad marítima, los requerimientos de ordenación al tráfico marítimo, para evitar congestionamientos y que el tráfico se realice de manera segura y eficaz.
- Inspeccionar el control del fondeo, ingreso a puerto, maniobras y salidas de buques, según la planeación de operaciones e indicaciones a pilotos, para mantener organizado el tráfico de las embarcaciones.
- Facilitar el apoyo necesario a la Autoridad competente, en las acciones requeridas, en casos de contingencia o fuerza mayor, en coordinación con otras instancias ordenadoras, para evitar afectaciones a las vías generales de comunicación e infraestructura portuaria y de este modo prevenir impactos ecológicos y sociales.
- Proponer los equipos requeridos para la actualización o innovación tecnológica, y de esta forma mantener la calidad de las operaciones dentro de los estándares de clase mundial.
- Solicitar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos que conforman el VTS, así como otros requerimientos de la infraestructura del edificio, para garantizar la eficiencia de estos.
- Detectar e informar de fallas en los equipos de señalamiento marítimo y ayuda a la navegación, a la Gerencia de Operaciones e Ingenieria para su atención, así como la coordinación con la Subgerencia de Protección Portuaria para posibles derrames de combustible o situaciones que pongan en riesgo relevante el ambiente.
- Elaborar y proporcionar al encargado del CCTM y Autoridad Marítima, los reportes mensuales de tráfico, de meteorologías, así como el rol de guardias del personal; para garantizar la toma de decisiones de la operación del tráfico.
- Alimentar, Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Integral, así como otros Sistemas de Control Interno y Administrativos vigentes en la Entidad como el PIS (puerto Inteligente Seguro), a través de la concientización de este.
- Realizar todas aquellas actividades inherentes a la naturaleza del puesto y que le sean indicadas por el Jefe Inmediato Superior, así como las adquiridas por acuerdos o compromisos. Verificar la ejecución de los programas o trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sistemas y estructura que integran el Centro de Control de Tráfico Marítimo y el equipo de señalamiento marino, para para garantizar la operatividad los 365 días del año.
- Mantener encendidos los monitores y equipos del CCTM.
- Realizar video grabación de las diferentes cámaras (tiempo indicado por el fabricante del equipo), las grabaciones y buscar eventos grabados previamente.
- Informar al encargado del CCTM, sobre cualquier anomalía referente a los equipos.
- Manejo del idioma Inglés, mínimo dominio del 50%
- Controlar los arribos, atraques, zarpes y fondeo de los buques, verificando la autorización correspondiente, para garantizar la seguridad en el tráfico de estos, de acuerdo con la programación semanal de buques.
- Mantener actualizado el sistema "Puerto Inteligente Seguro (PIS)", con la información relativa al arribo o zarpe de las embarcaciones y planeación de buques.
- Informar en caso de situaciones de emergencia o que contravengan a lo dispuesto por la ley de navegación y disposiciones de dicha dependencia.



### ACTIVIDADES Y FUNCIONES ESPECIFICAS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ TAREAS COMO OPERADOR DE TRÁFICO MARITIMO:

- Controlar el tráfico marítimo dentro del puerto, manteniendo en todo momento siempre la seguridad tanto a embarcaciones como a infraestructura portuaria.
- Monitorear los barcos a su arribo y zarpe del puerto.
- Verificar la ejecución de los programas o trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos, sistemas y estructuras que integran el sistema de control de tráfico marítimo, para mantenerlos operando los 365 días del año.
- Vigilar que el señalamiento marítimo en coordinación con el farero, se encuentre en funcionamiento las 24 horas de los 365 días del año, para asegurar la seguridad de la vida humana y de la infraestructura portuaria.
- Operar los equipos del centro de control de tráfico marítimo, mediante la observancia de las listas de verificación de los procedimientos en la materia, para evitar daños en los mismos.
- Mantener un continuo monitoreo de las condiciones y reportes meteorológicos, y asimismo eficientizar las operaciones de tráfico marítimo en las zonas de influencia.
- Dar cumplimiento a las normas estipuladas por la autoridad competente, con la finalidad de que las actividades se desarrollen dentro de los estándares nacionales e internacionales de seguridad y protección.
- Asistir a la navegación y ordenación del tráfico marítimo, para acrecentar la seguridad de las vías navegables.
- Apoyar en la coordinación de las reparaciones emergentes de los equipos de señalamiento marítimo, con la finalidad de solucionar las fallas que se presenten y mantener la continuidad operativa.
- Controlar los sistemas de comunicación tierra-buque, vinculando la comunicación con el buque y los operadores de las terminales públicas y privadas.
- Asesorar a la navegación en el ordenamiento del tráfico marítimo, para acrecentar la seguridad de las vías navegables.
- Determinar situaciones de riesgo y peligros entre embarcaciones, para la preservación del medio marino y zonas costeras.
- Identificar y controlar a través del radar, las embarcaciones que naveguen en la zona de influencia.
- Mantener evidencia en los sistemas de grabación, las maniobras y comunicaciones con los buques.
- Verificar que el señalamiento marítimo, se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Las demás que le asigne su superior inmediato.
- Realizar reporte al final de la jornada de novedades y llevar al día las bitácoras físicas y digitales correspondientes e informar de las consignas y novedades al relevo.
- Reportar fallas del equipo inmediatamente.
- Llevar acabo el control de las entradas y salidas de las embarcaciones de la TUM, TAB, MDA47 y PIS (Puerto Inteligente Seguro).
- Mantener a la escucha el radio banda marina canal 16.
- Monitorear a las embarcaciones durante las maniobras de arribos, zarpes, enmiendas, atraques y desatraques.
- Monitoreo Permanente de todas las áreas que se indiquen según el Plan de Protección del Recinto Portuario.
- Manejo del idioma Inglés, mínimo dominio del 50%
- Controlar los arribos, atraques, zarpes y fondeo de los buques, verificando la autorización correspondiente, para garantizar la seguridad en el tráfico de estos, de acuerdo con la programación semanal de buques.



- Mantener actualizado el sistema "Puerto Inteligente Seguro (PIS)", con la información relativa al arribo o zarpe de las embarcaciones y planeación de buques.
- Informar en caso de situaciones de emergencia o que contravengan a lo dispuesto por la ley de navegación y disposiciones de dicha dependencia.

**NOTA:** De los seis elementos requeridos, se solicita sexo indistinto.

#### 2.5 Jornada de trabajo del personal y sueldos netos por mes.

Los turnos para todo el personal, serán de ocho (08) horas, de acuerdo a lo requerido del servicio solicitado por la ASIPONA Topolobampo, con un (01) día obligatorio de descanso a la semana.

Puesto	Jornada de trabajo	Cantidad Elementos	Sueldo bruto mensual	Sueldo neto estimado
Coordinador CCTM	8 horas	1	\$ 35,498	\$ 28,358
Operador de Radar	8 horas	5	\$ 27,899	\$ 22,319
		6		

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería tendrá la facultad de modificar las jornadas según convenga a los intereses del PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

En la cobertura de elementos no se indican los elementos necesarios para cubrir descansos. Estos deberán ser considerados e incluidos en la cotización de la empresa aspirante.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe entregar al principio de mes la relación de los elementos, donde se indique el turno y relación del personal de descanso.

Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y 30 de cada mes, cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día inmediato anterior.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar comprobante del pago de las prestaciones de acuerdo a la ley pagadas cada mes.

El PROVEEDOR, sin excepción, deberá proporcionar copia de la nómina quincenal, como anexo de la factura correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento del pago de acuerdo con el salario cuota mensual presentada en su propuesta económica, que no podrá ser menor al estipulado en el presente punto.

Es obligación del proveedor entregar una copia del recibo de nómina al trabajador.

El PROVEEDOR proporcionará al personal asignado al SERVICIO DEL CCTM, durante la vigencia del contrato, los uniformes y equipo de protección personal necesarios para la ejecución del servicio, en cantidades de entrega por persona, posterior a recibir el visto bueno del encargado del CCTM, y de acuerdo con la periodicidad de entrega detallada en la siguiente tabla:



Cantidad Por Persona	Tipo.	Periodicidad de suministro
3	Pantalón de vestir, de algodón, ignífugos.	Semestral
3	Camisa manga larga color blanco con logotipo de la empresa, de algodón, ignifugo.	Semestral
1	Par de Botas industriales.	Semestral
1	Casco.	Semestral
1	Lentes de seguridad industrial	Semestral
1	Chaleco salvavidas.	Semestral
1	Impermeable color amarillo	Semestral
1	Chamarra	Única vez

### Los uniformes deberán cumplir las siguientes características:

- a. Los colores serán de acuerdo con el requerido por la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- b. La camisa tendrá el logotipo bordado de la empresa, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, con las siguientes medidas: 5.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho, así como en la parte frontal derecha de la camisa. Color Blanco
- c. El pantalón corte recto, cierre metálico, en tela 100% algodón o mínimo 75% algodón y 25% poliéster, material textil piro retardarte (ignifugo).
- d. La chamarra será forrada en su interior; tendrá el logotipo bordado de la empresa, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, con las siguientes medidas: 5.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho, así como en la parte frontal derecha de la chamarra.
- e. El casco llevará el logotipo de la empresa al servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO en la parte frontal y dos tiras horizontales de 3 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite en el contorno;
- f. El impermeable reforzado tipo gabardina larga, de alta resistencia para trabajo rudo, en color amarillo con dos bandas foto luminiscentes en las mangas de 3 centímetros de ancho con separación de 5 centímetros.

### 2.6 CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DEL CCTM.

La capacitación se debe adaptar a los niveles y capacidades del PUERTO DE TOPOLOBAMPO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe entregar a principios de contrato el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento, registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión social (artículo 25 de la ley federal de seguridad privada) o en su caso la constancia de que haya iniciado el correspondiente trámite ante la mencionada dependencia y para su ejecución deberá ser impartido por una empresa o persona registrada ante la misma autoridad para el ejercicio.

El PROVEEDOR se compromete y obliga, sin costo para la ASIPONA TOPOLOBAMPO, a impartirle al personal con el que preste los SERVICIOS, la capacitación que incluya al menos los siguientes cursos:



- I. Curso para obtener la constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A y B / Sección 18.2 del Código PBIP, impartido por el FIDENA o por alguna institución o persona autorizada por la autoridad marítima. Esta capacitación se deberá llevar a cabo previamente al inicio del servicio y todo el personal deberá de contar con capacitación y constancia actualizada.
- II. Para el personal de nuevo ingreso, la capacitación se deberá impartir a más tardar durante la primera quincena de su contratación. Para el personal cuya capacitación venza durante la duración del contrato, el PROVEEDOR deberá proporcionar la capacitación a más tardar durante la primera quincena a partir de la fecha del vencimiento de la constancia respectiva; y durante la vigencia del contrato deberá mantener al personal con documentación y capacitación vigente.
- III. Cursos para todo el personal, que deberá proporcionar el PROVEEDOR avalados por el FIDENA, o institución acreditada por la autoridad marítima y que deberán ser cubiertos durante el periodo del servicio.
- IV. Competencias mínimas para el personal, quien deberá contar con lo siguiente:
- V. Título Profesional de Marino Mercante. (Piloto Oficial encargado de una guardia de Navegación, Capitán, Primer Oficial de Puente o Capitán de Altura-Capitán).
- VI. Conocimiento del Marco Jurídico Normativo.
- VII. Constancia de Aptitud Psicofísica vigente.
- VIII. Certificado vigente de Operador General del SMSSM/GMDSS.
- IX. Conocimiento de convenios internacionales y directrices de la OMI.
- X. Constancia vigente del curso de capacitación como operador especializado en manejo de equipos en Torres de Control de Tráfico Marítimo expedido por FIDENA.
- XI. Manejo de normatividad en materia de Protección Civil.
- XII. Básico de seguridad.
- XIII. Idioma Inglés, mínimo del 50%, hablado y escrito.
- XIV. Competencia en materia de seguridad acorde al Convenio STCW

NOTA: se requiere a personal que realice capacitación inicial (inducción) a todo el personal de nuevo ingreso en los siguientes puntos:

- · Conceptos básicos de protección civil.
- · Control de documentos y registros.
- · Platica general del código PBIP.
- · Confidencialidad.
- · Trabajo en equipo.



- · Inducción al Puerto de Topolobampo, Conocimiento de las delimitaciones del Recinto Portuario, Sistema de Gestión Integral, Controles Operacionales aplicables a los servicios de seguridad.
- · Y aquellos, que considere agregar el Puerto de Topolobampo, de acuerdo a los cambios que se puedan presentar en la duración del contrato.

#### A. Para todo el personal:

- 1. Aspectos legales básicos.
- 2. 18.2 PBIP/ISPS
- 3. Operador de Radar y APRA
- 4. Operador del Servicio de Tráfico Marítimo
- 5. Operador General del SMSSM.
- 6. Formación y actualización al personal con tareas específicas de protección portuaria, (Parte A/secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias).
- 7. Seguridad en instalaciones portuarias.
- 8. Procedimientos de cuestionamiento / respuesta y verificar la autenticidad de la documentación o credenciales.
- 9. Inducción a la operación portuaria.
- 10. Brigadas de Emergencia.
- 11. Manejo del código IMDG sobre sustancias peligrosas.
- 12. Primeros auxilios básicos.
- 13. Prevención de incendios y manejo de equipo contra incendio.
- 14. Identificación de riesgos y prevención de los mismos.
- 15. Relaciones humanas y trabajo en equipo.
- 16. Conceptos Básicos de Derechos Humanos.
- 17. Código de Conducta y Ética.
- 18. Calidad en el servicio.
- 19. Redacción de informes y manejo de comunicaciones. La importancia del llenado de bitácoras.
- 20. Técnicas de inspección, patrullajes y rondines.
- 21. Manejo de conflictos.
- 22. Análisis e identificación de riesgos.
- 23. Control de accesos.
- 24. Técnicas de revisión e identificación (sustancias peligrosas, armas, drogas, contrabando).
- 25. Defensa personal y dominio del equipo de defensa.
- 26. Planes de contingencia y manejo de crisis.
- 27. Protocolos de comunicación calidad en el servicio.
- 28. NOM-002-STPS-2010 Prevención y Protección Contra incendios.
- 29. NOM-005-STPS-1998 Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
- 30. NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal.
- 31. NOM-026-STPS-2008 Colores y Señales de Seguridad.
- 32. Inducción a Familiarización ISO 45001 2018 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 33. Pláticas trimestrales sobre:
  - a. Atención a Derrame de hidrocarburos.
  - b. Manejo de residuos (Residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos, residuos de manejo especial)
  - c. Cuidado del agua.

El costo de capacitación para personal de la empresa es con cargo al PRESTADOR DEL SERVICIO.



EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará mensualmente al PUERTO DE TOPOLOBAMPO, evidencia del seguimiento al programa de capacitación.

### 2.7 Equipo.

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar control de Aplicación de manera constante y efectiva de los procedimientos de control de arribos y zarpes en los puestos de control del CCTM del PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

### 2.8 Otras consideraciones.

Los días de descanso, incapacidades y faltas deberán ser cubiertos por cuenta del PRESTADOR DEL SERVICIO, por lo que deberá considerar esta condición al presentar sus cotizaciones.

El expediente de los elementos contratados será puesto a disposición (al menos una copia) de la persona que designe directamente el PUERTO DE TOPOLOBAMPO. En la misma condición queda la interpretación de los exámenes psicométricos.

El PUERTO DE TOPOLOBAMPO se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal propuesto para su contratación.

### 2.9 PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se pactará para el supuesto de atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.

El monto de la penalización diaria será del 1% (uno por ciento) del valor de los bienes o servicios sin IVA entregados o prestados con atraso, que se multiplicará por el número de días de atraso. El monto máximo de penalización será igual al monto proporcional de la garantía de cumplimiento que se haya entregado. Para el caso de que se hubiera exceptuado al proveedor de entregar garantía de cumplimiento, la penalización por cada día de atraso será de dos por ciento (2%) del monto de lo incumplido y el monto máximo de penalización será el equivalente al 20% del monto del contrato.

Cuando el atraso afecte el uso de los bienes o los servicios, la penalización se aplicará sobre el valor total del contrato, debiendo el administrador de ese contrato documentar la afectación que generó la no entrega de los bienes o la falta de prestación de los servicios, enviando esa información a la GAF. Cuando el atraso no afecte el uso del resto de los bienes, la pena se aplicará solamente sobre la parte incumplida. El día de inicio para el cómputo del plazo de entrega se precisará de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino hasta el primer día hábil siguiente.

		EQUIPO
Descripción	Cantidad	Especificaciones
Radio Portátil UHF	2	Radio Portátil UHF, Modelo: TK 3000 KV2, con cargador de baterías.
Batería para radio UHF	4	Baterías para Radio Portátil UHF, Modelo: TK 3000 KV2.
Celulares AT&T	1	<ul> <li>Equipo AT&amp;T, Modelo: Servicio de telefonía celular ilimitada, mensajería einternet, bajo plan (5 GB).</li> <li>Pantalla táctil 1080P de 6,3 pulgadas.</li> </ul>



	ı	
		Botón PTT
		Carcasa sólida, resistente a caídas 1,5 metros
		Sistema Operativo Android
		Audio cancelación de ruido.
		Cámara trasera 13 MP
		• capacidad de batería: 5040 mAh
		Carga rápida
		Sistema de posicionamiento GPS
		Drop Resistance
		Acceso doble a G5
Equipo de Cómputo	1	Computadora de escritorio procesador i7 10th o superior, disco SSD 512 Gb (con sistema operativo Windows 11 Pro), Disco Duro de 1T, 16 Gb de RAM, tarjeta gráfica GTX 1050Ti, Monitor Samsung 24" con HDMI, Full HD, Kit de teclado, mouse, diadema y bocinas Logitech y cámara web.  Incluir licencias de AutoCad y Adobe Acrobat Pro vigentes hasta finalizar el servicio, así como el correspondiente mantenimiento preventivo (Suministro una sola vez al inicio del contrato).
Impresora Multifuncional	1	Impresora a color multifunción Epson EcoTank L15150 con wifi negra 100V/240V, con cable de alimentación de corriente, guía de instalación, con 8 botellas de inicialización (dos por cada color), negra cian, magenta y amarilla. Se deberá considerar el suministro de botellas de tinta cada bimestre, así como el correspondiente mantenimiento preventivo (Suministro una sola vez al inicio del contrato).
Regulador de voltaje	2	Regulador de voltaje marca koblenz RS-1400-I, 600W, 1400VA, 8 contactos. (Suministro una sola vez al inicio del contrato y cumplidos los 18 meses del servicio).
Memoria Externa	1	Memoria extraíble externa Marca/Modelo ADATA, con las siguientes especificaciones: Capacidad 4 Tb (Terabytes), Color negro, 150x48x178 mm., Interfaz super speed USB, Garantía de 3 años; Operación Voltaje 12 V., Cable USB, Adaptador AC, Manual de usuario, para Windows XP/Vista/7/8/8.1/ Mac OSx10.6 o posterior. (Anual).
Extensiones eléctricas	4	Extensión eléctrica de: dos (2) de cinco (5) mts y dos (2) de diez (10) mts con cable del número doce (12), de tres hilos, forro de uso rudo, clavija que incluya la tierra y contacto para al menos dos (2) clavijas y preferentemente con luz piloto. (Anual).

Todo el equipamiento que se utilice en la prestación del SERVICIO debe ser nuevo. ASIPONA no aceptará equipo de medio uso.



### **SUMINISTROS**

Cantidad	Unidad	Papelería
Inicio del Cont	rato	
1	Cja.	Hojas blancas tamaño carta con 10 paquetes de 500 hojas por caja
2	Pza.	Plumas color azul caja 12 plumas
2	Pza.	Corrector tipo pluma
2	Pza.	Cinta doble capa para exterior
5	Pza.	Marca textos tipo pluma
5	Pza.	Plumón permanente punta gruesa color negro
1	Paq.	Folder color manila caja con 100 piezas
1	Paq.	con 5000 grapas
2	Pza.	Tablas madera
5	Pza.	Caja de archivo plástica tamaño carta
2	Pza.	Cinta transparente delgada
2	Pza.	Cinta transparente gruesa
10	Pza.	Bitácora forma italiana c/ 192 hojas
10	Pza.	Bitácora forma francesa C/192 hojas
2	Caja	Sujeta documentos chico 19 mm C/12 pza.
2	Caja	Clip No. 1 C/ 100 pza.
2	Pza.	Hoja opalina tamaño carta color blanco C/100 hojas
2	Pza.	Hoja protectora terminación mate
2	Pza.	Bolsa para enmicar tamaño carta
1	Pza.	Lapicero .5 mm
1	Pza.	Minas .5 mm
2	Paq.	Notas adhesivas 7.6 x 7.6 cm.
2	Paq.	Etiqueta inkjet blanca medida 21.6 x 27.9 cm.
2	Paq.	Etiqueta laser-blanca medida 1.3 x 4.5 cm.
2	Paq.	Separadores índice 12 divisiones s/numero
1	Pza.	Grapadora de uso rudo
2	Pza.	Quita grapas
1	Pza.	Perforadora 2 agujeros de uso rudo
1	Pza.	Tijera de uso rudo
5	Pza.	Carpeta arillo 1 pulgada Color blanco
10	Pza.	Carpeta arillo 2 pulgadas Color
1	Pza.	Despachadores p/ cinta delgada chica

NOTA: Durante el periodo del servicio contratado, la papelería deberá estar siempre disponible.

### 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

### 3.1 DESCRIPCIÓN

La **ASIPONA**, requiere contar con los SERVICIOS de vigilancia del CCTM, custodia, seguridad y protección portuaria con personal capacitado que consiste en: Coordinador y Operadores, en los niveles requeridos. Estos SERVICIOS especializados serán contratados por **ASIPONA TOPOLOBAMPO** al ganador del procedimiento de adjudicación, que en lo sucesivo se denominará el PRESTADOR DE SERVICIO y estará orientado al control del CCTM; así como de la vigilancia, custodia, seguridad y



protección de las instalaciones del CCTM y bienes previstos en el presente anexo; actividades que en su conjunto, en lo sucesivo se denominará como **LOS SERVICIOS**. Incluyen la participación coordinada con personal de **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, relacionados con el tráfico marítimo carga clasificada como mercancía peligrosa, dirigidas a verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; así como la participación coordinada con el personal de la **ASIPONA** en el cumplimiento a las disposiciones del Plan de Protección de la Instalación Portuaria; apoyo en caso de siniestro en el canal de navegación, dársenas y muelles de las instalaciones del puerto de Topolobampo.

**LOS SERVICIOS** se proporcionarán las 24 horas durante la vigencia del contrato, en los términos de las Reglas de Operación del Puerto, y del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP)

### 3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE ANEXO.

Información Patrimonial y Reservada: Los licitantes se obligan a no reproducir total o parcialmente, ni a divulgar, ni transmitir a terceros, los datos e información reservada que se haga de su conocimiento o conozca, con motivo del presente procedimiento de adjudicación y en su caso, de la prestación de LOS SERVICIOS mencionados. Por lo que quedan obligados a mantener absoluta confidencialidad, después de terminado este procedimiento, inclusive hasta concluida la prestación de LOS SERVICIOS. La contravención a lo señalado en esta condición, obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar por este hecho, a la Administración del Sistema Portuario Nacional de Topolobampo, S.A. de C.V. Actividades (señaladas de manera enunciativa, más no limitativa):

# 3.3 FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DEL CCTM.

Actividades (señaladas de manera enunciativa, más no limitativa):

El personal que preste los SERVICIOS deberá cumplir con las siguientes funciones ante la **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de **LOS SERVICIOS**:

- 15. Vigilar que los elementos con los que se preste LOS SERVICIOS se presenten en condiciones adecuadas a laborar, evitando que realicen sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante. Para tal efecto, deberá verificar que el personal entrante se presente en condiciones adecuadas a laborar, antes del cambio de turno:
- **16.** Colaborar y apoyar las actividades de protección del puerto, cuando se instruya por el OPIP de la **ASIPONA**, en lo referente al auxilio en las comunicaciones, y operativos en instalaciones de **ASIPONA**.
- 17. Vigilar que los frentes de agua de los muelles de **ASIPONA** se encuentren, permanentemente, libres de obstáculos y reportar a la Autoridad marítima cualquier presencia de embarcaciones realizando actividades de pesca, buceo, recreativas, etc., dentro del canal de navegación, dársenas de maniobras y vías navegables dentro del puerto, mismas que podrán efectuarse, mediante autorización del Capitán de Puerto y/o del OPIP, siempre que sea sin fines lucro, como el caso de actividades para investigación;
- **18.** Monitorear y vigilar la protección y seguridad dentro del canal de navegación, dársenas y muelles de las instalaciones de **ASIPONA**;
- 19. Vigilar que las maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones en los muelles sean efectuadas en las áreas de manera segura. Reportar el 100% (cien por ciento) de los movimientos de las embarcaciones indicando con toda precisión el tiempo de atraque,



- desatraque, enmienda, etc., vía radio y mediante reporte escrito, dejando asentado en la bitácora de cada turno;
- **20.** Reportar de inmediato, cualquier condición o actividad que contamine el medio ambiente (aire, agua, suelo). Así como, coadyuvar en los programas de gestión ambiental;
- **21.** Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño, menoscabo o perjuicio que se ocasione a la infraestructura portuaria, instalaciones.
- **22.** Llevar a cabo el registro en bitácoras y formatos de las funciones inherentes a **LOS SERVICIOS**; así como el control de estos documentos;
- **23.** Participar en la operación de los sistemas contra incendio y operativos de seguridad, en los casos de una contingencia;
- **24.** Reportar al OPIP condiciones o actos inseguros, que observe o que se le haga del conocimiento, durante el desarrollo de **LOS SERVICIOS**;
- **25.** Reportar al personal de Señalamiento Marítimo, la falla en la operación o falta de encendido de alguna señal luminosa de las boyas y balizas de canal que integran el sistema de señalamiento marítimo y que observen durante sus actividades de vigilancia de la protección;
- **26.** Operar, resguardar y activar cuando así se le requiera o conforme al procedimiento de seguridad, el sistema de alarma contra incendio y el sistema de alarma general del puerto;
- **27.** Apoyar, cuando así se requiera, en los recorridos cuando se presenten invitados, autoridades, inversionistas y clientes de **ASIPONA**;
- 28. Apoyar las operaciones de salvamento, búsqueda y rescate, primeros auxilios, atención en los casos de contingencias en el puerto. Así como, participar activamente en los simulacros, ejercicios y prácticas de seguridad o protección portuaria, que lleva a cabo o en los que participe **ASIPONA**;
- **29.** Efectuar los recorridos vía marítima, cuando le sean solicitados por el OPIP, en relación a situaciones de protección y salvamento.
- **30.** Atender y cumplir cualquier disposición oficial, procedimiento, instrucción o consigna que por escrito de a conocer **ASIPONA**, inherente a **LOS SERVICIOS** objeto de la presente licitación;

### 3.4 REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO

**Examen antidopaje.-** El PRESTADOR DE SERVICIO deberá realizar examen antidopaje SEMESTRALMENTE a todo el personal del SERVICIO DEL CCTM, debiéndose realizar máximo 24 horas posterior a las fechas indicadas, debiendo presentar al OPIP, los certificados en original para cotejo emitidos por Laboratorio acreditado para ello; lo anterior deberá ser previamente avalado por el OPIP.

**No antecedentes penales.-** El PRESTADOR DE SERVICIO, deberá tramitar y obtener carta de no antecedentes penales de cada elemento del personal del SERVICIO DEL CCTM, expedida por la Dirección de Reclusorios o por la Procuraduría General de Justicia del Estado en donde radica con lo que acreditará que los elementos propuestos cumplen con lo dispuesto en el presente Anexo. Los elementos que resulten con antecedentes o que no reúnan los requisitos, no podrán prestar el SERVICIO DE CCTM; además de cubrir el perfil requerido de esta CONVOCATORIA.

Contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social) antes de la fecha de la firma del Contrato y que se encuentre vigente.

Presente copia simple de la nómina timbrada quincenal debidamente firmadas por los trabajadores durante la vigencia del contrato.



Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dar cumplimiento con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión positiva y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que se encuentre vigente al momento de la firma del contrato.

Cartas de no adeudo.- El PRESTADOR DE SERVICIO, deberá presentar carta de no adeudo ante el Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en su propuesta y en la fecha de la firma del contrato.

Constituir fianza por el diez por ciento del importe total del monto de la contratación, mediante póliza de institución mexicana autorizada, expedida a favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V.

Estar debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, y que la actividad económica en relación a servicios esté debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Costos para cumplimiento de los requisitos.- El PRESTADOR DE SERVICIO, absorberá todos los gastos y costos erogados para el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta anexo; sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario o se traslade al personal del SERVICIO DE CCTM.

#### 3.5 RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

### 3.5.1 Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIO

3.5.1.1 Cubrir todas las obligaciones obrero patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados siempre de acuerdo a los importes de salarios y prestaciones de acuerdo a los importes cobrados a la ASIPONA, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, AFORE, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, ausentismos, etc.)

**NOTA ACLARATORIA:** En cualquier momento durante el lapso en el que esté vigente el CONTRATO, la ASIPONA podrá solicitar originales de estos documentos para constatar que el PRESTADOR DE SERVICIO esté cumpliendo con este punto y que los trámites se encuentren vigentes, así como los expedientes completos del personal que presta el servicio bajo CONTRATO, entregando una copia de los mismos a solicitud de la empresa.

### 3.5.2 Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIO

**3.5.2.1** Proporcionar recibos de nómina quincenales que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley del IMSS y fiscales, al personal del PRESTADOR DE SERVICIOS que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría; los cuales podrán ser requeridos al PRESTADOR DE SERVICIO por la ASIPONA. Dichos recibos deberán especificar como mínimo en los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos. Estos recibos así como la documentación personal (recibos de nómina timbrados, Infonavit, Fonacot, Constancia de percepción anual de salarios, etc.) que soliciten, le deberán ser entregados al personal en su área de trabajo;

**3.5.2.2** Cumplir lo estipulado en su propuesta técnica, relacionado con la capacitación a su personal;



- **3.5.2.3** Sustituir, a solicitud de ASIPONA, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo, forma y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o bien por pérdida de confianza por la contratante.
- ASIPONA no permitirá que el personal que preste el servicio labore más de un turno seguido, salvo casos verdaderamente excepcionales, mismos que deberán ocurrir únicamente por ser bajo situaciones de emergencia, y solicitadas por el Gerente de Operaciones e Ingeniería de ASIPONA.
- **3.5.2.5** La distribución del personal en el turno podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- **3.5.2.6** Proporcionar, cuando así lo requiera la **ASIPONA,** a los elementos que ésta considere pertinentes para realizar las tareas requeridas por las brigadas de Emergencia del Puerto, participando activamente en estas actividades desempeñando la o las tareas que se les asignen.
- **3.5.2.7** El prestador de servicios se someterá a cumplir y hacer cumplir el reglamento de vigilancia y protección del puerto, que para tal efecto emitan las autoridades portuarias. Además de las consignas escritas y verbales que reciban de parte de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería;
- 3.5.2.8 Presentar copia de la relación del personal con el que prestarán LOS SERVICIOS, para la consulta de antecedentes policiales en el "Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública" y copia del comprobante del pago de derechos correspondiente. Estos documentos los deberá presentar el PRESTADOR DE SERVICIO a más tardar, cinco (5) días hábiles previo al inicio de la vigencia del contrato;
- **3.5.2.9** Tramitar carta de no antecedentes penales de cada elemento del personal con el que prestará los SERVICIOS, expedida en el lugar donde radique;
- **3.5.2.10** Presentar, previo a la contratación del personal, ante la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, los originales de la documentación con la que acredita que se cumple con el perfil del personal propuesto, con los que prestará **LOS SERVICIOS**, para su cotejo;
- **3.5.2.11** Proporcionar de manera continua y permanente, el personal con cualidad y en cantidad, que cubran los requisitos del perfil solicitado. Es decir, proveer los elementos humanos adecuados, según el número de personas requeridas por la **ASIPONA** y cumpliendo el perfil para cada uno de los puestos especificados y descritos en el presente anexo;
- 3.5.2.12 Sustituir oportunamente, a solicitud de la **ASIPONA** y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el personal que se demuestre que no cumple en tiempo, forma y calidad con las funciones encomendadas; así como, aquellos quienes manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol, droga, agotamiento, descuido excesivo, negligencia, enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o por pérdida de la confianza;
- 3.5.2.13 Presentar ante la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las propuestas de candidatos para cubrir la vacante que resulte por la separación del cargo de algún elemento del SERVICIO DE CCTM. Quedando obligado a cubrir todos los requisitos establecidos para el perfil del cargo a ocupar, en un término no mayor a treinta (30) días naturales, a partir de la fecha en la que el Gerente de Operaciones e Ingeniería autorice la incorporación del elemento al servicio;



- **3.5.2.14** Notificar a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con dos (2) semanas de anticipación, todo cambio de la plantilla de personal. Período durante el cual el personal que sustituirá deberá ser entrenado por el coordinador y el Subgerente de Operaciones, durante el período mínimo de una semana; acreditado el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el puesto y concluida la capacitación, se aprobará por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería el cambio de personal;
- **3.5.2.15** Contar con personal con la capacitación necesaria y que cumpla con los requisitos del perfil del cargo que corresponda, para cubrir las guardias del personal de CCTM, durante los períodos de vacaciones, incapacidades, descansos, faltas o ausencia por causas justificadas;
- 3.5.2.16 Presentar un documento firmado por cada uno de los elementos de CCTM, donde se compromete a mantener bajo confidencialidad, toda la información que resulte, conozca o se haga de su conocimiento con motivo de la prestación de LOS SERVICIOS. Por lo que el PRESTADOR DE SERVICIO deberá responder ante la ASIPONA por cualquier uso indebido de la información;
- **3.5.2.17** Distribuir al personal en un roll de turnos. El roll podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades o a solicitud del Gerente de Operaciones e Ingeniería, siempre que existan causas que lo justifiquen;
- **3.5.2.18** Cumplir con los procedimientos que el OPIP le asigne dentro de sus funciones, para el desarrollo y operación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y relativas al Código PBIP;
- **3.5.2.19** Cumplir con los procedimientos que el OPIP le asigne, dentro de sus funciones para el desarrollo y operación del Plan de Protección del Puerto;
- **3.5.2.20** Participar, coadyuvar y apoyar el desarrollo de simulacros y ejercicios que en el contexto de la protección portuaria, lleve a cabo el OPIP;
- **3.5.2.21** Supervisar que el personal, durante el desempeño de sus funciones, porte a la vista las credenciales de identificación, que serán expedidas por **ASIPONA**;
- **3.5.2.22** Verificar, durante el turno correspondiente y previo al cambio de turno, que el personal se presenta, viste y porta el uniforme adecuadamente, en buen estado, limpio y completo. En caso contrario, la **ASIPONA** no aceptará al elemento entrante y se considerará como falta;
- **3.5.2.23** Proporcionar, recibos quincenales del pago de nómina de acuerdo a la categoría, al personal con el que presta **LOS SERVICIOS**, los cuales podrán ser requeridos por la **ASIPONA**;
- **3.5.2.24** El **PRESTADOR DE SERVICIO** deberá presentar los recibos con los que acredite que el salario de los elementos contratados, deberá ser la base de cotización para el ISPT, así como, para las cuotas Obrero Patronales del IMSS, AFORE e INFONAVIT;
- 3.5.2.25 Proporcionar el número de registro patronal a la ASIPONA, para que ésta cuando así lo determine, verifique el cumplimiento de la obligación obrero patronal del pago de las cuotas del personal de vigilancia, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Adicionalmente, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá proporcionar a la ASIPONA, copia simple de las Cédulas del IMSS en las que se refleje el pago de las aportaciones al trabajador, anexando original del comprobante de pago con sello que emita una institución bancaria o en el caso de pago electrónico, deberá presentar original del estado de cuenta de la cuenta bancaria a través de la cual se realizó dicho pago y correspondiente al mes inmediato anterior;



- **3.5.2.26** Otorgar a los empleados los días de descanso, marcados como obligatorios, dentro del período vacacional que se disfrute, así como pagar a los empleados los días festivos o descansos obligatorios marcados por la Ley Federal del Trabajo;
- **3.5.2.27** Usar, resguardar, conservar y cuidar las instalaciones, equipos, accesorios y herramientas y consumibles, estrictamente en los términos del contrato que resulte y que la **ASIPONA** le proporcione para el desarrollo de las funciones encomendadas. En el caso de pérdida y/o daño por mal uso, descuido, omisión o negligencia, el **PRESTADOR DE SERVICIO** será el único responsable de la reparación y/o restitución del daño a entera satisfacción de la **ASIPONA**. De igual manera, será responsable de cualquier daño y/o robo de bienes y/o equipos y/o infraestructura, por uso indebido, intención dolosa o mala fe, en el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- **3.5.2.28** Notificar de inmediato y por escrito a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, respecto de los daños causados por terceros a las instalaciones, y demás bienes de la entidad.
- **3.5.2.29** Mantener el registro de la información de los movimientos de buques en el sistema PIS y sus respectivas bitácoras. , así como los informes requeridos y relacionadas con la función que desempeñan;
- **3.5.2.30** Vigilar que las instalaciones, equipos y bienes asignados para la prestación de **LOS SERVICIOS**, se mantengan limpias y ordenadas;
- **3.5.2.31** Cumplir y supervisar el cumplimiento de las consignas que establezca el Gerente de Operaciones e Ingeniería,
- **3.5.2.32** Suministrar durante la vigencia del contrato, el material de oficina necesario para los registros inherentes a la prestación de **LOS SERVICIOS**; como son foliadores, sellos fechadores, plumas, bitácoras y papelería en general;
- **3.5.2.33** Suministrar de manera continua y permanente la totalidad de los equipos, en condiciones óptimas de operación para la prestación de **LOS SERVICIOS**. Lo anterior, será verificado por el Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien se reserva el derecho de rechazar el equipo que incumpla y de aplicar la pena convencional que proceda;
- **3.5.2.34** Atender la capacitación de las actividades relacionadas con la protección del puerto, que proporcionará el personal de la **ASIPONA**. Para todo el personal que suministre el prestación de los SERVICIOS, será obligatorio atender los cursos de capacitación que imparta la **ASIPONA**;
- **3.5.2.35** Entregar al OPIP el Certificado original de la capacitación al personal que realiza tareas específicas de protección portuaria (Parte a/18.2 del Código PBIP);

#### 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Asimismo, el prestador de servicios será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios prestados. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la **ASIPONA** y/o terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.** así como el comprobante de pago de dicho seguro.



# 3.6 LISTADO DE EQUIPAMIENTO PARA OPERAR EL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO

# Listado de Componentes.

		Descripción	Medida	Modelo	Can
	EQUIP	AMIENTO PARA CENTRO DE CONTOL DE TRAFICO MAR	итімо (	CONFIGURACION STA	NDAR
1	Subsis	tema de Detección Activa de Embarcaciones (Radar PR	IMARIC	<b>D)</b>	
1.1	TERMA S	SCANTER 2202RE, 80W Solid State, incl. FAT documentación	pza	SCANTER 2202RE	1
1.2	TERMA	Antena de 21 pies y de Alta Ganancia	pza	21 'HG-HP-F-38	1
1.3	Switch d	e Seguridad	Kit	Varios	1
1.4	Certifica y manua	ción para Extensión de Garantía de Fábrica, manejo de proyecto les	Kit	PM	1
1.5		ateriales de instalación Guia de onda, cables, herrajes. Incluyendo (5m cables) y Kit de Consumibles (Filtros, fusibles, baterias, etc.)	kit	Inst. Mat	1
1.6	Empaqu	e para transportación	Serv.	Packing	1
1.7	Montaje	Maniobras de izaje, Base en Cerro	Serv.	Montaje	1
	3 5	subsistema de Identificación Automática de naves AIS			
	3.1 E	stación Base Marca: SAAB Incluye:	pza	SAAB R60 System 1	
		x Unidad AIS R60.			
		x Software de Configuracion y monitoreo			
		x Manual de Instalación			
	1	x Manual de Usuario.			
	1	x Cable de Corriente			
	3.2 1	x Antena GPS AT 575-68, 26 dB gain,			
	1	x Antena VHF BA1012, excl cable			
	2	x Proteciones contra Descargas Electricas.			



Partida	Descripción	Medida	Modelo	Cant.
	Convertidor Social (DC222/A22/A9E) a Ethornot Cill Instrumente	D.CC		2
	Convertidor Serial (RS232/422/485) a Ethernet Gill Instruments  Cable de comunicaciones (RS232/422/485)	pcs Lot		2
	Poste roscado para montaje Windsonic/Maximete de 10"	pza		2
	reste restado para menege minaso no maramete de re	pza		
5	Consola de Procesamiento de Datos Meteorológicos			
5.1	Estación de trabajo DELL para Datos Meteorológicos de montaje en Rack con fuente de poder redundante. Con procesador i7-10700	Pza	Precision 3930, Rack Mount	1
6	Pantalla UHD de presentación de Datos Meteorológicos			
6.1	Monitor UHD de 7x24 para Estación Meteorológica. Incluye:	pza	U320Q	2
6.2	Extensores Teclado, Raton. STARTECH	pza	USB2004EXTV	1
6.3	Cable Activo de Fibra Optica DisplayPort 1.4, de 30 mts para video con	Rell	DVI-2630-AOC	2
	Resoluciones 4K y Audio. DVIGear			
6.4	Convertidor USB-C a Display Port.	pza	101004-BLK	2
7	Subsistema de Vigilancia Optrónica de Largo alcance			
7.1	Sistema SILENT SENTINEL de cámara térmica de 1280 x 1024 y 10µm con lente térmico de 550 mm, F4.0, HFOV: 13.3 a 1.3 grados y Cámara dia/noche HD con zoom optico de 8.6 - 252 mm (30x optico), con integración para seguimiento de blancos trackeados por radar. Incluye :	Sist	Aeron Searcher 550	1
	SMART PSU 24VDC IP with Cat-5 connectivity, surge protection, remote restart, remote power down/on, remote diagnostic capability, cable entry sockets, metal enclosure			1
	10 metros de cable para cámara IP/analoga	Kit		1
	Adaptador para montaje en Torre Galvanizado	pza		1
	Fuente de poder	pza		1
7.2	Security Camaras			
7.3	2.1 Cámara domo de Geutembruck con resolución de 1945 x 1097 y LED infrarrojos adecuada para uso en exteriores incluso en la oscuridad absoluta. Con la panorámica de 360 grados y la lente libremente controlable con un rango de inclinación de -20 a 190 grados. Además, 256 puestos fijos. Con el zoom óptico de 40x.	pcs	ESD-4630	2
7.2	2.2 Cámara IP Tipo Bala Antivandálica 2 Megapíxel / Lente 4 mm / IR 25M / WDR 120db / IP66 / H.265 & WiseStream. HANWHA WISENET Qseries.	pza	QNO-6022R	4

## 7.3 Servidor de Integracion y Licenciamiento para CCTV



Partida	Descripción	Medida	Modelo	Cant.
7.3.1	Módulo de integracion de Video para seguimiento de cámaras con radar. PRODAR (radar slew to cue)	pza	PShield CCTV	1
7.3.2	Solución de Administración de Video, 1U de montaje en rack mount , 8TB, Throughput Maximo de 300Mbits/sec, formatos de compresión H.265, H.264, MJPEG, MPEG-4, MxPEG y JPEG2000	pza	WR14-8GD1-NR-2G- NA-S11	1
7.3.3	Estación de trabajo "PRECISION" de montaje en Rack con las siguientes características mínimas: Intel Core i7-9700,(8 Core, 12MB Cache, 3.0Ghz, 4.8 Ghz Turbo w/UHD Graficos 630), Windows 10 Pro 64bit, Español, Nvidia Quadro P2200, 5GB, 4 DP, 32GB 4x8GB DDR4 2666MHz UDIMM Non-ECC memoria, 2.5" 256GB SATA Class 20 disco de Estado Solido, fuente de poder redundante.	Pza	3930	1
	Estación de Radiocomunicaciones			
8.1	Consola de integración de comunicaciones "IHM" para DOS operadores para 5 radios en total (4x VHF) y (1x HF/MF). Incluye: Encoders IP, diadema, microfono, pedal, pantalla tactil,	Sist	IP Flexible	1
	Equipos de Radiocomunicación VHF			
9.1	Sistema de Transrecepción VHF DSC Class A, SAILOR/COBHAM Incluyendo: Parlante y base,Kit para montaje en RACK, Cable de Corriente, Cable de control, Convertidor de Voltaje, 24V DC to 12V DC, Manual del Usuario	pza	6222	4
10	Radio HF/MF de 150 Watts.			
10.1	Sistema de Transrecepción SAILOR/COBHAM, HF/MF incluyendo: Unidad de Control DSC Clase A Mod. 6 mts calibre 12 POL CAN cable (CU-TU, Unidad Transreceptora MF/HF a 150W de potencia con DSC Class A, Unidad Sintonizadora de Antena	pza	SERIE 6300 de (150 watts)	1
	Conjunto de Antenas, cableados, conectores, miscelaneos p	ara los ra	dios de partida 10 y	11
11				
11.1	Antena VHF de AC ANTENNAS A/S Incluye: Kit de Montaje	pza	CX4 (100011-T)	4
	Conectores	pza Lot	CX4 (100011-T) RFIndustries KUM803 (280300-T)	1

12 Conjunto de Antenas DSC, cableados, conectores, miscelaneos para los radios de partida 10 y 11



Partida	Descripción	Medida	Modelo	Cant.
12.1	Antena de AC ANTENNAS A/S para Recepción de DSC via VHF: Incluye	D.7.2	CV4 (100011 T)	4
12.1	Kit de Montaje	pza	CX4 (100011-T)	4
12.2	Antena Marina de AC ANTENNAS A/S para recepción de DSC via MF/HF.	pza	KUM600-2 (260002-P)	1
	Incluye kit de Montaje.		,	
12.3	Conectores	Lot	RFIndustries	1
12.4	Carrete de 300 metros de Cable Coaxial. Marca: AWC	pza	M17/75-RG214	1
13	Conjunto de Fuentes de poder para radios de partida 10 y 11	para mo	ntaje en rack	
43.4	Fuente de peder CAMI EV AMERICA consultado de 10 America 12 9//CD		SEC 1212	4
13.1	Fuente de poder SAMLEX AMERICA conmutada de 10 Amps y 13.8VCD de Salida	pza	SEC-1212	4
13.2	Montaje en rack doble	pza		2
13.3	Fuente de poder AC/DC SAILOR/COBHAM de 300W/28V DC	pza	406080A	1
13.4	Montaje para Pared o gabinete SAILOR 6080	pza	406080A/001	1
	ς, μ			
14	Switches de Red Principal (Cuarto de Equipos en cuarto de co	ontrol)		
14.1	Switch de red NETGEAR stackeable y administrable de 24x1G,	pza	GSM4328S	2
	2x10GBASE-T 2xSFP+ - 26 Puertos administrables, capa 3 modular -			
	Fibra Optica, Twisted Pair - 1U Montable en Rack y con Fuente			
15	Regulador Automático de Voltage			
15.1	Regulador Automático Mecánico de Voltage	pza	TCE	2
16	Unidades Ininterrumpidas de Energía para 30 min.			
16.1	UPS para 30 Minutos de 10 KVA, Con las Siguientes Características:	Sistema	STRONGPS310	2
	Capacidad 10 kVA, 220/127 VCA, factor de potencia unitario 1 Kva = 1			
	Kw, tiempo de respaldo 7 minutos a plena carga, topología doble			
	conversión, equipo sin transformador, batería de 12 V, conexión fija, 3			
	fases + neutro + tierra física.			

## 17 Unidades de Distribución de Energía Inteligentes para Gabinetes de 42 U



Partida	Descripción	Medida	Modelo	Cant.
17.1	Barra de contactos controlable y supervisable remotamente para rack de 44U configuración Vertical. PANDUIT	pza	P24D24M	3
18	Monitoreo de Condiciones Ambientales en cuarto de Equipos			
18.1 18.2	Panuit Sensor Temp + Humidity Panduit Sensor for Door Contact Switch	pcs pcs	EB001 ACA01	2
19	Sistema de Gestión de Tráfico Marítimo (core redundante)			
19.1	Plataforma de Gestión de Tráfico Marítimo "PShield" de PRODAR (Licenciamiento Perpetuo) para el puerto, en configuración Redundante	pza	PShield Core (Núcleo Redundante)	1
20	Sistema de Gestión, Correlación y Administración de Blancos			
20.1	Solución de PRODAR para correlación y manejo blancos de múltiples radares, AIS, Cámaras CCTV/IR software para seguimiento de blancos y funcionalidades de exportación e integración hacia terceros en múltiples formatos, tipo Asterix, NEMA, Eurocontrol o IVEF (Inter VTS Exchange Format), entre otros. (Licenciamiento Perpetuo)	pza	PShield Track Manager	1
21	Sistema de Supervisión y Salud del Sistema			
21.1	Supervisory System de PRODAR (licenciamiento Perpetuo), para la supervición y control de todos los componentes del Sistema. Este sistema realiza la supervisión continua del estado y salud de todos los componentes del sistema. Así como, es un punto de acceso para labores del Administrador del sistema, previniendo distracción a los operadores en turno.	pza	PShield Supervisory System	1

# 22 Sistema de Grabación y Reproducción Integral sincronizada



Partida	Descripción	Medida	Modelo	Cant.
22.1	Sistema de Grabación Global de PRODAR de Todo el Sistema propuesto. Incluye canales de grabación de audio (TX/RX) comunicaciones de VHF y HF, Video de radar, track de blancos de Radar, Información Meteorólogica, Sistema de identificación Automática (AIS), Alarmas , funciones de los operadores. Totalmente integrado al núcleo de PRODAR: "PShield Core". Y todas las variables existentes en el sistema, hasta por 30 días. Incluye Grabación de Pantalla	pza	PShield Data Recorder System	1
23	Estación de Trabajo del Operador de VTMIS (Software)			
23.1	Posición de Operador PRODAR (Licenciamiento) para Administración de Tráfico Marítimo, con Interfase de red, interface a Tracker, Cartas Nauticas electrónicas, Bitácora de seguimiento de tracks, Control de Radar, Control de CCTV, control de RDF, Integración con estación Hidro-Meteorológica, Correlación y Envio de mensajes de Texto via AIS, cofuncionalidad de playback y/o modo entrenamiento.	pza	PShield Operator Display - Software	2
24	Modulos de Interconexíon Puerto Inteligente Seguro via WEE	3		
24.1	Módulos de Manejo de información portuaria WEB integrado al Puerto Inteligente Seguro (PIS)	Sist	ProdarLink	1
25	Consolas para Operadores			
25.1	Mobiliario especializado para Operador de CCTM			
	Mobiliario especializado a la medida ergonomico para actividades de     Operadores del CCTM. WINSTED	pza	De la Serie ENVISION, De acuerdo a Diseño	1
24.1.	2 Sillas especializadas para cuarto de control. CORSAIR	pza	T2 WarrioR	4
26	Pantallas UHD de 27" para la consola de Operadores			
26.1	Monitor DELL UHD de 7x24 para Consola de los Operadores. Incluye:	pza	U4320Q	8
26.2	Extensores Teclado, Raton. STARTECH	pza	USB2004EXTV	4
	Calaba Antica da Ethan Cartina Birata Band 4 da 20 ann ann aide ann	Rell	DVI-2630-AOC	8
26.3	Cable Activo de Fibra Optica DisplayPort 1.4, de 30 mts para video con Resoluciones 4K y Audio. DVIGear	Reil	211 2030 7.00	Ü

27 Estación de Trabajo del Operador de VTMIS (Hardware)



Partida	Descripción	Medida	Modelo	Cant.
27.1	Posición de Operador para Instalar aplicación de Administración de Tráfico Marítimo, con Interfase de red, interface a Tracker, Cartas Nauticas electrónicas, Bitácora de seguimiento de tracks, Control de Radar, Control de CCTV, control de RDF, Integración con estación Hidro-Meteorológica, Correlación y Envio de mensajes de Texto via AIS, cofuncionalidad de playback y/o modo entrenamiento.	pza	PSHIELD Operator Display ( <b>Solo Hardware)</b>	2
28	Gabinetes			
28.1	Gabinetes Especializados OPTRONICS configurados a la medida para el proyecto por PRODAR, incluyen bandejas deslizables, organizadores de cables, patch panels, tapas ciegas, y todos los accesorios necesarios para construir los racks.	Lot	RackCustom (Prodar)	2
29	Enlaces Inalámbricos			
29.1	300 Mbps Point-to-Point, Integrated 24 dBi dual-polarity antenna, Gigabit Port, 200 mW transmit power. INFINET. Incluye:	pza	infiLINK 2x2 PRO R5000-Mmx	2
	unidad de Protección Externa contra descargas, con protección contra rayos. INFINET	pza	AUX-ODU-LPU-G	2



# **ANEXO 2**

# **MODELO DE CONTRATO**

CEI	NTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE <b>SERVICIOS</b> , QUE LEBRAN, POR UNA PARTE, LA, POR CONDUCTO DEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,
EN EN REI QU <b>PA</b>	ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, REPRESENTADA ESTE ACTO POR EL, EN SU CARÁCTER DE PRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A IENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", POR LO QUE "LAS RTES" DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EUIENTES:
I.	DECLARACIONES "LA ENTIDAD" declara que:
1.1	PERSONALIDAD. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, considerada como una Entidad Paraestatal, constituida como sociedad anónima de capital variable, conforme a las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto es la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, lo cual acredita con la Escritura Públicabajo el Folio Mercantil número
	Modificada mediante la Escritura, en la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria
1.2	REPRESENTACIÓN. Está Representada Legalmente por el, Representante Legal y Director General, personalidad que se acredita con Escritura Pública número; inscrita en el Registro Público de Comercio el Folio Mercantil Electrónico, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato.
1.3	<b>ADJUDICACIÓN.</b> La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.4	<b>EROGACIONES. "LA ENTIDAD"</b> cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio de fecha expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
	Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios 2025 y 2026 estarán condicionadas a que la <b>"LA ENTIDAD"</b> tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.5	<b>RFC.</b> Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número
I.6	<b>DOMICILIO.</b> Tiene establecido su domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, S/C, C.P. 81370, Ahome, Topolobampo, Sinaloa, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
II.1	<b>PERSONALIDAD.</b> Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número, denominada, cuyo objeto social es, entre otros, servicios de
II.2	<b>REPRESENTACIÓN.</b> El, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
	Si es una persona (FÍSICA), de nacionalidadlo que acredita con el acta de nacimiento, que se dedicada a, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato.
11.3	<b>CAPACIDAD</b> . Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II. <b>4</b>	<b>RFC.</b> Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes
II.5	<b>OBLIGACIONES FISCALES.</b> Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
II.6	<b>DOMICILIO.</b> Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en, mismo que señala para todos los fines y efectos legales para este contrato.



de carácter general para especializados o ejecute Federal del Trabajo, el ante la TRABAJO de la SECRETA	<b>REPSE.</b> De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el <b>"EL PROVEEDOR"</b> presenta aviso de registro número ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO de la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, y se compromete mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato.					
cuenta con la autorizacio donde se sustenta que no	B CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO. Bajo protesta de decir verdad el "EL PROVEEDOR' cuenta con la autorización previa y especifica de la Secretaría de la Función Pública donde se sustenta que no desempeña cargo o comisión el administrador de la sociedad y accionistas en el servicio público.					
III. De "LAS PARTES":						
<b>I.1</b> Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:						
	CLÁUSULAS					
a "LA ENTIDAD" la prestación del Servicio de, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, su propuesta técnica y económica y términos de referencia que forman parte integrante del mismo.  SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "LA ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a que hace un total de, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:						
Ejercicio Fiscal	Monto(sin impuestos)	Monto(con impuestos)				
2024	Monto(siir irripuestos)	Monto(con impuestos)				
2025						
2026						
TOTAL:						
	rado fijo y en moneda nacional ual que se formaliza, incluyendo del servicio de,					



por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LA ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica y económica que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación del administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al Departamento de Recursos Materiales los reciba a satisfacción y que cumpla con los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago el CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los entregables de los servicios requeridos por escrito a **"LA ENTIDAD"**, reportando las actividades realizadas, así como de los resultados del **"SERVICIO"** a entera satisfacción del administrador del contrato. Dicho informe será requisito indispensable para proceder al pago mensual que se realizará de la siguiente manera:

•	24 (Veinticuatro) pagos mensuales por la cantidad de,
	cada uno, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

### CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en los términos de referencia y en la propuesta técnica y económica del **"EL PROVEEDOR"**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en la fracción I.6 de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de cinco días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "**LA ENTIDAD**".

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026.

**SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** están de acuerdo que la **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".** 



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"LA ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, \_\_\_\_\_\_ **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

OCTAVA. Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, o en su caso podrá presentar cheque de caja a favor y satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Mientras el "EL PROVEEDOR" no otorgue la fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno. La fianza mencionada, estará vigente por todo el periodo de garantía estipulado en la cláusula quinta con el objeto de respaldar cualquier responsabilidad que resultare a cargo del "EL PROVEEDOR" y a favor de "LA ENTIDAD".

La Póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:



- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y de conformidad con la legislación aplicable.
- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiador.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA ENTIDAD", la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiador hayan quedado cumplidas.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- Que en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que garantizan según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato.
- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 174 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el de abril de 2022, que se encuentra disponible en Sistema CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente



instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato, convocatoria y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato, convocatoria y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier da

  no que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci

  no y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERV	ISIÓN Y ACEPTACIÓN DE		
LOS SERVICIOS. "LA ENTIDAD" designa como Administrador	del presente contrato a		
, con <b>RFC:</b>	y titular de la		
, quien dará seguimiento y verificará	el cumplimiento de los		
derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.			

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en la convocatoria y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato, convocatoria y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES. "LA ENTIDAD"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, en atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a **"LA ENTIDAD"**, el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el **"SERVICIO"** o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "LA ENTIDAD" a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida, teniendo simultáneamente la "LA ENTIDAD" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "LA ENTIDAD" pueda declarar o demandar al



**"PROVEEDOR"** la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del "**SERVICIO**" previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.** En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, por conducto del administrador del contrato el equivalente a la penalización diaria será del 1% (uno por ciento) del valor de los bienes o servicios sin IVA entregados o prestados con atraso, que se multiplicará por el número de días de atraso. El monto máximo de penalización será igual al monto proporcional de la garantía de cumplimiento que se haya entregado; quedando obligado el **"EL PROVEEDOR"** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a **"LA ENTIDAD"**.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena se realizará a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el <u>numeral I.6</u> del presente contrato.

**DÉCIMA SÉXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá impuestos que le apliquen, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LA ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, convocatoria y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**:
- m)En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, <b>"LA ENTIDAD"</b> y <b>"EL PROVEEDOR"</b> , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que se firma por triplicado en Topolobampo, Ahome, Sinaloa, el día				
POR: "LA ENTIDAD"				
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
POR: "EL PROVE				
REPRESENTAN PERSONA I	— —— —			



### **ANEXO 3**

FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-13-J2W-013J2W001-N-1-2024, SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA TOPOLOBAMPO 2024-2026.

	T =	I		
PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA
	1			

NOTAS: 1 INSENTAR UNA PREGUNTA A LA VE	7
31. UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREC	<del></del> :
. EL LICITANTE ENTREGARÁ EN ARC	HIVO ELECTRÓNICO MEDIANTE COMPRANET
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:	